

211
Es.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

FACULTAD DE CONTADURIA Y ADMINISTRACION

EFFECTOS DE LA INFLACION EN LA INFORMACION FINANCIERA

SEMINARIO DE INVESTIGACION
C O N T A B L E
QUE PARA OBTENER EL TITULO DE
LICENCIADO EN CONTADURIA
P R E S E N T A N :
FABIOLA ROJAS PASOS
JOSE ALFREDO LOPEZ ALEXANDER

ASESOR DEL SEMINARIO: C.P. Y M.C. ANGEL QUIROZ GONZALEZ



MEXICO, D. F.

266815 1998.

TESIS CON FALLA DE ORIGEN



Universidad Nacional
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

Biblioteca Central



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

EFFECTOS DE LA INFLACION EN LA INFORMACION FINANCIERA

INDICE

INTRODUCCION	1
1. LA INFLACION	6
1.1. Concepto	6
1.2. Causas Internas y Externas	8
1.3. Efectos Inflacionarios Económicos	8
2. ANTECEDENTES DEL BOLETIN B-10	
2.1. Aspectos Generales del Boletín B-5 "Registro de las Transacciones en Moneda Extranjera"	10
2.2. Aspectos Generales del Boletín B-7 "Revelación de los Efectos de la Inflación en la Información Financiera "	10
2.3. Primer Documento de Adecuaciones al Boletín B-10	11
2.4. Segundo Documento de Adecuaciones al Boletín B-10	16
3. NUEVAS DISPOSICIONES QUE AFECTAN AL BOLETIN B-10	
3.1. Boletín A-8 " Aplicación Supletoria de las Normas Internacionales de Cor'abilidad "	18
3.2. Normas Internacionales Que Afectan al Boletín B-10	19
3.3. Boletín B-15 " Transacciones en Moneda Extranjera y Conversión de Estados Financieros de Operaciones Extranjeras "	25
4. EFECTOS EN PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD	28
5. REEXPRESION DE ESTADOS FINANCIEROS	33
5.1. Que es la Reexpresión	33
5.2. Métodos de Reexpresión	34
5.2.1. Método de Ajuste por Cambios en el Nivel General de Precios	34
5.2.2. Método de Actualización por Costos Específicos o Valores de Reposición	35

6.	ELEMENTOS QUE INTEGRAN AL BOLETIN B-10	36
6.1.	Tercer Documento de Reexpresión Integral	36
6.2.	Activos y Pasivos Monetarios Circulantes	41
6.3.	Actualización de Inventarios, Inmuebles, Terrenos, Maquinaria, Planta y Equipo así como su Depreciación acumulada y la del Periodo.	44
6.4.	Actualización de Capital Contable	44
6.5.	Actualización de Ventas	45
6.6.	Actualización de Costo de Ventas	45
6.7.	Actualización de Gastos de Operación	46
6.8.	Actualización de Costo Integral de Financiamiento	46
7.	ADECUACIONES AL Boletín B-10	
7.1.	Cuarto Documento de Adecuación al Boletín B-10	47
7.2.	Quinto Documento de Adecuación al Boletín B-10 (original)	48
7.3.	Quinto Documento de Adecuación al Boletín B-10 (addendum)	49
7.4.	Quinto Documento de Adecuación al Boletín B-10 (modificado)	49
8.	CASO PRACTICO	
8.1.	DATOS DE LA EMPRESA	51
	Cédula resumen de Balance General mensuales histórico	52
	Cédula resumen de Balance General mensuales reexpresado	53
	Cédula resumen de Estado de Resultados mensuales histórico	54
	Cédula resumen de estados financieros mensuales histórico	55
	Balance General Comparativo por los ejercicios de 1997 y 1996.	56
	Estado de Cambios en la Situación Financiera por los ejercicios 1997 y 1996.	57
	Estado de Variaciones en el Capital Contable	58
	Cédula de ajustes	59
	Cédula para la actualización de las cifras de 1996 a pesos de 1997.	60
	Cédula para el calculo del Resultado por Posición Monetaria	61
	Actualización del Estado de Resultados	62
	Cédula para la actualización de las partidas no monetarias (1996)	66
	Cédula para la actualización de las partidas no monetarias (1997)	67
	Cédula para la actualización de las partidas no monetarias (detallado)	68
	Cédula para la actualización del inventario	70
	Tabla de Índice Nacional de Precios al Consumidor	71
	Conclusiones	72
	Bibliografía	73

EFFECTOS DE LA INFLACION EN LA INFORMACION FINANCIERA

INDICE

INTRODUCCION

1. LA INFLACION

- 1.1. Concepto
- 1.2. Causas Internas y Externas
- 1.3. Efectos Inflacionarios Económicos

2. ANTECEDENTES DEL BOLETIN B-10

- 2.1. Aspectos Generales del Boletín B-5 "Registro de las Transacciones en Moneda Extranjera"
- 2.2. Aspectos Generales del Boletín B-7 "Revelación de los Efectos de la Inflación en la Información Financiera"
- 2.3. Primer Documento de Adecuaciones al Boletín B-10
- 2.4. Segundo Documento de Adecuaciones al Boletín B-10

3. NUEVAS DISPOSICIONES QUE AFECTAN AL BOLETIN B-10

- 3.1. Boletín A-8 "Aplicación Supletoria de las Normas Internacionales de Contabilidad"
- 3.2. Normas Internacionales Que Afectan al Boletín B-10
- 3.3. Boletín B-15 "Transacciones en Moneda Extranjera y Conversión de Estados Financieros de Operaciones Extranjeras"

4. EFECTOS EN PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD

5. REEXPRESION DE ESTADOS FINANCIEROS

- 5.1. Que es la Reexpresión
- 5.2. Métodos de Reexpresión
 - 5.2.1. Método de Ajuste por Cambios en el Nivel General de Precios
 - 5.2.2. Método de Actualización por Costos Específicos o Valores de Reposición

6. ELEMENTOS QUE INTEGRAN AL BOLETIN B-10

- 6.1. Tercer Documento de Reexpresión Integral
- 6.2. Activos y Pasivos Monetarios Circulantes
- 6.3. Actualización de Inventarios, Inmuebles, Terrenos, Maquinaria, Planta y Equipo así como su Depreciación acumulada y la del Periodo.
- 6.4. Actualización de Capital Contable
- 6.5. Actualización de Ventas
- 6.6. Actualización de Costo de Ventas
- 6.7. Actualización de Gastos de Operación
- 6.8. Actualización de Costo Integral de Financiamiento

7. ADECUACIONES AL Boletín B-10

- 7.1. Cuarto Documento de Adecuación al Boletín B-10
- 7.2. Quinto Documento de Adecuación al Boletín B-10 (original)
- 7.3. Quinto Documento de Adecuación al Boletín B-10 (addendum)
- 7.4. Quinto Documento de Adecuación al Boletín B-10 (modificado)

8. CASO PRACTICO

- 8.1. DATOS DE LA EMPRESA

CONCLUSION

BIBLIOGRAFIA

AGRADECIMIENTOS DE

FABIOLA ROJAS PASOS

A DIOS :

**POR SER LA ESPERANZA Y EL CONSUELO
PARA LOGRAR MIS OBJETIVOS.**

A MIS PADRES Y HERMANAS:

**POR SU CARÍÑO, CONFIANZA Y LA
FUERZA QUE SIEMPRE ME BRINDARON
PARA SALIR SIEMPRE ADELANTE.**

A LA UNAM:

**POR DARME LA OPORTUNIDAD DE
FORJARME UN FUTURO COMO PROFESIONISTA.**

A MI ASESOR:

**POR TODO SU APOYO Y
PREOCUPACIÓN PARA LLEGAR
A UN BUEN TERMINO.**

A JOSÉ ALFREDO :

**PORQUE A PESAR DE TODOS LOS
CONTRATIEMPOS Y ADVERSIDADES
SIEMPRE ESTUVO A MI LADO.**

A MIS MEJORES AMIGAS:

**POR TODO SU OPTIMISMO
PREOCUPACIÓN Y APOYO
QUE SIEMPRE ME
DEMOSTRARON.**

DEDICATORIA

A MIS PADRES

Por haberme dado la oportunidad de conocer la vida, al apoyo y al cariño que me tuvieron durante todo este tiempo así como la comprensión por este esfuerzo.

A LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

Por ser la que me brindo la oportunidad de sentirme universitario

A LA FACULTAD DE CONTADURIA Y ADMINISTRACION

Por los maestros que guiaron mi formación académica.

A MI ASESOR

Por el tiempo, conocimientos y atención que nos dedico para realizar este trabajo.

A MIS HERMANAS:

Por el tiempo que me brindaron en mi formación académica así como su preocupación por continuar con mis objetivos.

A MIS AMIGOS:

Por haberme dado su amistad y en especial a las personas que me motivaron a seguir adelante y hacer realidad algo que parecía un sueño

A TODAS ESTAS PERSONAS E INSTITUCIONES GRACIAS.

EFFECTOS DE LA INFLACION EN LA INFORMACION FINANCIERA

INTRODUCCION

Uno de los fenómenos que posiblemente sea el principal responsable de la crisis económica por la que atraviesa el país en la actualidad es la especulación que se ha suscitado en los mercados financieros, no solo porque generó la fuga de capitales en México sino porque ha traído consigo una crisis de credibilidad y desconfianza por parte de inversionistas nacionales y extranjeros.

Los recientes apoyos financieros que han manifestado diversos organismos internacionales, como el Fondo Monetario Internacional, y naciones como Estados Unidos en favor de México, han generado una tendencia a la estabilización de los mercados, pero a pesar de ello continua la inestabilidad del peso frente al dólar.

La autonomía del Banco de México, tal y como lo establece el Art. 28 de nuestra Constitución le da un peso muy importante a la estabilidad del poder adquisitivo de la moneda nacional. Se supone que este debe regular la paridad para evitar cambios bruscos en el valor de la moneda. También se supone que el objetivo del Banco de México es evitar que se presenten presiones inflacionarias por un manejo inadecuado de la política cambiaria, sin embargo la crisis probó que tal cosa es solo un buen deseo expresado en la Constitución por lo que el devaluar la moneda para tratar de reducir el déficit comercial y mantener una cuenta corriente más equilibrada no nos ayuda en nada.

El Instituto Mexicano de Contadores Públicos a través de los estudios que ha venido realizando sobre los efectos de la inflación ha tratado de unificar criterios para la cuantificación de los efectos de la inflación con la publicación de sus boletines:

1. El boletín B-5 "Registro de las transacciones en moneda extranjera" tiene como antecedente un estudio de la propia comisión emitido en marzo de 1972, titulado Los Efectos del Cambio en la Paridad de Monedas Extranjeras el cual fue ratificado substancialmente en el Boletín B-5 en octubre de 1973, reconociendo la actualización de activos no monetarios.
2. El boletín B-7 "Revelación de los efectos de la inflación en la información financiera" publicado a finales de 1979, fue concebido como parte de un proceso evolutivo y experimental, su finalidad fue ofrecer un enfoque práctico que sirviera de respuesta a la necesidad de darle mayor significación a la información que contienen los Estados Financieros.
3. La publicación del boletín B-10 fue promulgada el 10 de junio de 1983 para entrar en vigor en forma opcional a partir de esa misma fecha y en forma obligatoria a partir de los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 1984.

El primer documento de adecuación al boletín B-10 fue promulgado el 16 de octubre de 1985 por el Consejo Nacional Directivo del Instituto Mexicano de Contadores Públicos. Y se refiere a la reexpresión de partidas no monetarias en el Estado de Posición Financiera, incluyendo como tales a las integrantes del Capital Contable, el Estado de Resultados a los costos y gastos relacionados con estas partidas y en su caso a los ingresos asociados con pasivos no monetarios.

El segundo documento de adecuaciones al B-10 fue aprobado en el mes de octubre de 1987 estas adecuaciones cubren los siguientes aspectos: Tratamiento del efecto favorable, Comparabilidad de los Estados Financieros de periodos anteriores, Información Complementaria relativa al costo histórico original de las partidas no monetarias. Su obligatoriedad comienza a partir del 01 de enero de 1988, recomienda su aplicación anticipada. El propósito de este documento es adecuar a las normas de contabilidad relativas a la forma de reflejar en los Estados Financieros el efecto inflacionario, para que sea más significativo, y de mayor calidad en dicha información, comprende el tratamiento por efecto monetario, y la comparación de Estados Financieros de periodos anteriores, así como información complementaria referente al costo histórico de las partidas no monetarias.

El tercer documento de adecuaciones fue publicado en el mes de Julio de 1989, siendo de observancia obligatoria a partir del 01 de Enero de 1990, aunque se permitió su observancia en forma anticipada en 1989. Este documento considera para fines de comparabilidad los Estados Financieros Básicos, al Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados, Estado de Variaciones en el Capital Contable y Estado de Cambios en la Situación Financiera que cuando son de periodos anteriores se debe tomar un mismo peso de poder adquisitivo a la fecha de cierre del ejercicio por el cual se este comparando. El alcance de este boletín comprende: 1. - La expresión de Estados Financieros en pesos de poder adquisitivo 2. - Presentación de los conceptos de Capital Contable en el Balance General y 3. - Comparabilidad de Estados Financieros en el tiempo.

El cuarto documento de adecuaciones al boletín B-10 fue aprobado en octubre de 1991, siendo obligatorio para los Estados Financieros que se preparen a partir de esa fecha, este documento deja sin efecto los conceptos sobre paridad técnica (la contingencia por el riesgo cambiario). Considera que no hay un método que cuantifique la contingencia por riesgo cambiario y elimina la norma contenida en el Boletín B-10 de reconocer un gasto y un pasivo por riesgo cambiario de acuerdo a la metodología de la paridad técnica.

El quinto documento original se publicó el 05 de marzo de 1995, y entra en vigor a partir del 01 de enero de 1996, los cambios importantes en este documento son:

Dejar como único método de reexpresión el método ajuste por cambios en el nivel general de precios para la actualización de inventarios, costo de ventas, inmuebles maquinaria y equipo así como su correspondiente depreciación.

Por lo anterior se entiende que estas partidas ya no se actualizan por el método de costos específicos para su presentación en los Estados Financieros, en el caso de que se siga aplicando este método se deberá revelar únicamente en notas a los Estados Financieros.

Conforme a la circular 11-10 de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores publicada el 18 de enero de 1984 obliga a la aplicación del Boletín B-10 y a la utilización del método de Costos Específicos para la actualización de activos fijos a las empresas que cotizan en bolsa con la excepción de las Instituciones de

Crédito, Instituciones de Seguros y Fianzas y de las Sociedades de Inversión que no están obligadas a la reexpresión.

La aplicación del método de Costos Específicos conforme a la circular 11-10 de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores iría en contra del quinto documento de adecuaciones al B-10 que establecía como único método de actualización el de Ajuste por Cambios en el Nivel General de Precios, pero ahora de acuerdo a la última modificación del 05 de junio de 1997 se sigue permitiendo la aplicación del mencionado método.

De acuerdo a la Ley General de Sociedades Mercantiles en su Art. 116 se hace obligatoria la aplicación del método de Costos Específicos para las empresas que incorporen a su capital social los efectos de la inflación, exceso o insuficiencia en el capital contable.

El Addendum al Quinto Documento de adecuaciones al Boletín B-10 nos ratifica como único método para la actualización el de Ajuste por Cambios en el Nivel General de Precios, porque es el que más se apega a las situaciones imperantes de ese momento, además de que da una prórroga de un año más para la aplicación del quinto documento, las empresas entonces dejarían así de aplicar el método de Costos Específicos.

El Quinto Documento de Adecuaciones al Boletín B-10 definitivo, menciona: Las reglas que se contienen en este boletín derogan a las contenidas en el quinto documento original y al addendum, pretendiendo que en un futuro sean homólogos nuestros principios a los principios internacionales, claro está que se adecuen a las necesidades que vivamos en ese momento.

Para la actualización del inventario, costo de ventas, maquinaria y equipo que incluye al de fabricación el de cómputo y el de transporte se podrá utilizar conforme al quinto documento de adecuaciones al Boletín B-10 definitivo, el método de costos específicos, bajo determinadas circunstancias y con ciertas reglas. Su aplicación entra en vigor desde el 01 de enero de 1997.

El boletín B-10 nos dice que existen dos métodos de reexpresión de Información Financiera, el primero es el método de Ajuste por Cambios en el Nivel General de Precios, éste busca convertir unidades (pesos) a una nueva unidad de medición común dada por su poder de compra, es decir cambia la unidad de medida del peso, por un peso que trae un valor agregado de la inflación, la contabilidad tradicionalmente suma cantidades erogadas como iguales, si nos damos cuenta tienen distinto poder de compra que las hace diferentes. El segundo método es el de Costos Específicos este sustituye el valor histórico de las inversiones por su valor de reposición, es decir el costo en que se tendría que incurrir para substituir o actualizar el valor histórico de un bien.

Se recomienda que no se mezclen ambos métodos y si se hace no debe ser dentro de un mismo rubro pues parten de bases distintas y el resultado lógicamente es diferente.

Las partidas monetarias son aquellas inversiones u obligaciones que por efectos de la inflación no modifican su valor como ejemplo (bancos, cuentas por cobrar y cuentas por pagar). Las partidas no monetarias son aquellas inversiones u obligaciones que representan bienes y por lo mismo su valor monetario se modifica por los efectos de la inflación, como ejemplo (inventarios, inmuebles y equipos).

El Resultado por Tenencia de Activos No Monetarios es el incremento o decremento entre el valor actualizado de los activos no monetarios por encima o debajo de los valores equivalentes que deben de tener por la inflación, debiendo determinarse cuando se utilice el método de *costos específicos*.

El Costo Integral de Financiamiento se integra por el interés a cargo o a favor, la diferencia por cambios que es el costo de financiarse en moneda extranjera y el resultado por posición monetaria a cargo o a favor que es la cuantificación del resultado de la inflación en las partidas no monetarias.

Las circulares son una forma de interpretación o aclaración de casos particulares de los boletines por parte de la Comisión de Principios de Contabilidad, las que son relativas al Boletín B-10 son:

Circular 14 " Tratamiento Contable de las Fluctuaciones Cambiarias ", Circular 19 " Tratamiento Contable de las Transacciones en Moneda Extranjera " Circular 25 " Criterios Oficiales para la Aplicación del Boletín B-10 ", Circular 26 " Preguntas y Respuestas Relacionadas con el Boletín B-10 ", Circular 28 " Recomendaciones para Fines de Comparabilidad en un Entorno Inflacionario", Circular 29 " Interpretación de Algunos Conceptos Relacionados con el Boletín B-10 ", Circular 31 " Interpretación de las Disposiciones Transitorias del 2do. Documento de Adecuaciones al B-10", Circular 32 " Criterios Sobre Valor de Uso y el Tratamiento de las Ventas y Bajas de Activo Fijo ", Circular 34 " Difería el Concepto de la Paridad Técnica ", Circular 37 " Da la Mecánica para Convertir los Estados Financieros a Nuevos Pesos ", Circular 41 " Criterios Sobre la Aplicación Supletoria de las NIC'S ", Circular 43 " Tratamiento Contable de los Efectos de la Devaluación en Diciembre de 1994 ", Circular 44 " Tratamiento Contable de las Unidades de Inversión ", Circular 45 " Vigencia Sobre la Aplicación Supletoria de las Normas Internacionales de Contabilidad ", Circular 49 " Normas Internacionales de Contabilidad de Aplicación Supletoria con Carácter Obligatorio ", Circular 51 " Preguntas y Respuestas de Algunos Conceptos Relacionados con el Quinto Documento de Adecuaciones al Boletín B-10 ".

Debido a la necesidad de información la Comisión de Principios de Contabilidad del Instituto Mexicano de Contadores Públicos decide introducir a nuestros principios el Boletín A-8 que se refiere a la supletoriedad de las Normas Internacionales de Contabilidad (NIC'S), por la ausencia de reglas particulares a problemas específicos. El Boletín A-8 emitido en 1994 de aplicación obligatoria entra en vigor el 01 de enero de 1995, llamándose "APLICACION SUPLETORIA DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD"

El Boletín B-15 " REGISTRO DE LAS TRANSACCIONES EN MONEDA EXTRANJERA Y CONVERSIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS DE OPERACIONES EXTRANJERA ", nos habla de la Reexpresión Conversión, nos da un tratamiento para las actividades que no son parte integral de la empresa la que reporta, además de que deja sin efecto a la supletoriedad contenida en la Norma Internacional 21 " EFECTOS DE LAS VARIACIONES EN TIPOS DE CAMBIO DE MONEDA EXTRANJERA " que de acuerdo a la circular 49 " NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD DE APLICACION SUPLETORIA CON CARACTER OBLIGATORIO " eran de carácter obligatorio.

La inflación ha demostrado no ser fácil de manejar y es por ello que en el presente trabajo queremos dar una interpretación práctica del Boletín B-10 con todas sus adecuaciones, mostrando la valuación y cuantificación de los Efectos de la Inflación en la Información Financiera, si no se cumple con la aplicación de los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados, nuestros Estados Financieros la información que brindan a terceros no cumple con:

1. Las características de la información, como son la utilidad y la confiabilidad, la oportunidad, la verificabilidad y la provisionalidad, señalada en nuestro boletín A-1 " ESQUEMA DE LA TEORÍA BÁSICA DE LA CONTABILIDAD FINANCIERA "

2. Los principios de contabilidad financiera generalmente aceptados, por consecuencia se infringen los principios de contabilidad.

3. y es que las operaciones de las entidades son expresadas en unidades monetarias que no corresponden al mismo tiempo es decir no reconocen el deterioro del poder adquisitivo.

CAPITULO 1 LA INFLACION

1.1. CONCEPTO

Se entiende comúnmente que la inflación se da por un alza rápida, generalizada y sostenida de precios en los bienes y servicios, que son para consumo final o que se utilizan como medio de producción. Cuando ésta alza es sostenida, el poder adquisitivo de la moneda se reduce en la misma proporción y esto provoca que todas las cosas cuesten mucho más y el dinero no sea suficiente, en consecuencia se entiende que la inflación es:

- a) Un fenómeno económico financiero, provocado por un desequilibrio entre la cantidad de bienes de consumo y el poder de compra de la población.
- b) El incremento generalizado de precios en los bienes y/o servicios.
- c) Un cambio en la unidad con que medimos valores económicos, para las partidas no monetarias no cambia el valor intrínseco de los bienes pero si el monto o cifra con que este valor se expresa, para las partidas monetarias no cambia el monto con la inflación pero si pierde valor real ya que es una representación fiduciaria de la unidad de medida que reduce su valor.

1.2 CAUSAS INTERNAS

1. PRODUCCIÓN AGROPECUARIA INSUFICIENTE

Debido al descuido por parte del Estado y a la falta de inversionistas en el sector agropecuario ha provocado una disminución de empleos y nivel de ingresos en el campo, sin embargo el sector agrícola se ve afectado por la falta de producción de granos básicos para el consumo humano, mientras que los forrajes y pastos crecen aceleradamente. Así mismo la concentración del ingreso y el poder en la sociedad urbana, no ha creado condiciones para que se fortalezca este sector, otro factor que ha afectado son los precios agrícolas, que han sufrido una caída de su valor provocando un desestímulo al sector campesino, aunado a esto el creciente desarrollo de la mancha urbana hacia la periferia rural, y el abandono de los campesinos de sus tierras por la falta de financiamiento, da como resultado una insuficiencia en la producción, desabasto y la importación de muchos productos.

2. EMISIÓN EXCESIVA DE CIRCULANTE

El estado para sufragar el gasto público se ve en la necesidad de hacerse llegar mas recursos mediante la excesiva emisión de papel moneda sin el respaldo. La justificación de emitir el papel moneda es impulsar la actividad económica en general, mantener el nivel de producción, de empleo y el sostenimiento de gastos sociales en educación.

Todo esto el gobierno lo hace, para cubrir su déficit en el presupuesto gubernamental, entre sus alternativas están el incremento de impuestos, financiamiento interno y externo, emisión de moneda que no tiene respaldo en la producción, dicho déficit se da porque el gasto público excede al ingreso público. El respaldo para la emisión de moneda se dará cuando haya una suficiencia en la producción.

3. EXCESIVO AFÁN DE LUCRO DE LOS COMERCIANTES

Mucho se ha dicho de quienes son los culpables de las alzas de precios y se culpa a los comerciantes por el afán de querer obtener mayores utilidades, pero esto no es totalmente cierto, pues tal vez sea solo un pretexto para encontrar culpables, ya que es lógico pensar que los comerciantes que obtienen mas ganancias son aquellos que dan los precios más bajos porque venden un mayor número de unidades mientras que los que venden más caro tienen menores ganancias porque sus productos no están al alcance de mucha gente, esto provoca que al tratar de dar un menor precio los comerciantes disminuyan sus costos mediante la utilización de materias primas de menor calidad.

4. ESPIRAL DE PRECIOS - SALARIOS

Cuando hay un aumento generalizado en los salarios esto se convierte en un golpe en el vacío, porque también suben los precios de los productos; cierto es que si aumenta el salario nominal expresado en unidades monetarias, el salario real es decir la fuerza adquisitiva del mismo permanece sin cambio, y los trabajadores no pueden comprar más que los bienes que antes adquirirían. Por esto las reivindicaciones salariales provocan nuevas elevaciones de precios y generan la espiral precios - salarios, llevándonos incluso a la inflación.

5. ACTIVIDADES ESPECULATIVAS Y DE ACAPARAMIENTO

Nuestro sistema económico está caracterizado por la fuerte actividad especulativa provocando una inseguridad en los inversionistas nacionales y extranjeros, haciendo más difícil la estabilidad en los mercados. Las presiones inflacionarias inciden en el incremento de precios favoreciendo a los fabricantes e intermediarios, sobre todo estos últimos, ya que crean el acaparamiento de bienes.

6. CREDITO E INTERESES

Debido a las bajas tasas de intereses bancarias los inversionistas y ahorradores no consideran rentable esta actividad provocando la falta de capitales en inversiones productivas. Con el incremento de la inflación en los últimos años los intereses reales no son del todo favorables para los inversionistas sin embargo el alza tan rápida e inesperada de las tasas de interés pasivas (1) mantienen en peligro a los deudores y al sistema financiero nacional, ya que su deuda se ve incrementada la opción que se presentan hasta estos momentos entre las cuales destacan los créditos subsidiados de la banca de desarrollo y las unidades de inversión (UDI'S) que no son suficientes ni adecuadas, estas unidades de inversión son obligaciones de pago en moneda nacional, originadas por operaciones financieras siendo su objeto permitir a las operaciones financieras pactadas conservar su poder de compra o su valor real considerando la inflación.

7. DEVALUACION E INFLACION

La devaluación es una desvalorización de la moneda con relación a las monedas extranjeras y la pérdida del poder adquisitivo. Como consecuencia de la devaluación se da el aumento de la inflación, comienza así la especulación, el acaparamiento y el aumento de precios favoreciendo mas la inflación.

(1) son pasivas porque es cuando alguna institución de crédito nos otorga un financiamiento.

Cuando dicha alza interna de precios es superior a la de los países con los que se tiene operaciones de comercio dichos bienes y servicios dejan de ser atractivos en los mercados extranjeros, por eso cuando se devalúa la moneda se abaratan dichos bienes y servicios.

1.2 CAUSAS EXTERNAS

1. INCREMENTO DE PRECIOS DE PRODUCTOS IMPORTADOS

Al no contar en México con la infraestructura necesaria para producir bienes suficientes recurrimos a los mercados extranjeros para abastecernos de nuestras deficiencias productivas, y así cubrir algunos sectores. El gobierno cumpliendo con su función de hacerse llegar recursos fija los impuestos arancelarios de los productos que son importados por nuestro país, y al ponerse a la venta traen consigo valores agregados que provocan que sean más caros que los nacionales.

Los importadores e intermediarios al querer obtener más ganancias hacen que los precios de los bienes se incrementen.

2. AFLUENCIA DE CAPITALS EXTERNOS

Los capitales externos que llegan a nuestro país entran con la finalidad de: a) no correr riesgos con su capital y b) de obtener la mayor utilidad posible estos capitales si no son aplicadas a actividades productivas como sectores agrícolas, ganaderos e industriales generan inflación, la mayoría de ellos son llevados a actividades especulativas y son generalmente capitales a corto plazo.

Consideramos que el producto nacional básico de la economía mexicana deberá estar financiado por capital nacional, porque es ahí donde se ve el respaldo de la moneda más fuerte ya que solo así se podrá hacer la emisión de moneda con respaldo.

1.3 EFECTOS INFLACIONARIOS ECONÓMICOS

A) ALZA GENERAL Y PERSISTENTE DE PRECIOS.

Los incrementos en los precios son dados por los efectos de la inflación, es una necesidad hacer esto, ya que si no se hace puede sufrir una descapitalización y entonces sus costos serán superiores a sus ingresos. Si no se dieran estos incrementos los precios no serían reales conforme a la situación.

B) PERDIDA DEL PODER ADQUISITIVO.

Como es mayor el precio de los artículos, que el salario real del trabajador provoca que ya no se pueda adquirir la misma cantidad de bienes. El consumo se ve afectado por el repunte inflacionario y la pérdida del poder adquisitivo de la población, puesto que el incremento salarial es de lo poco que no varía respecto a las alzas de precios.

C) INVERSION ESPECULATIVA

Los mercados financieros siempre funcionan con base en las expectativas, y son inversiones de capitales nacionales o extranjeros que se invierten en valores, pues es ahí donde obtienen atractivas tasas de interés, y sin mayores problemas de invertir en un negocio. Con el incremento de las tasas de interés se encarece más el costo del crédito, por lo cual las empresas dejan de invertir y esto repercute negativamente sobre sus costos financieros. Lo que provoca la inflación: *Es recesión en muchos países, cierre de empresas, descapitalización reducción de ingresos reales, incremento en las tasas de interés, reducción del nivel de vida, erosión y destrucción principal de la micro y pequeña empresa, desempleo y devaluación de la moneda.*

CAPITULO 2 ANTECEDENTES DEL BOLETIN B-10

2.1. ASPECTOS GENERALES DEL B-5 "REGISTRO DE LAS TRANSACCIONES EN MONEDA EXTRAJERA"

La necesidad de actualizar la información financiera se origina por las diferencias que existen cuando registramos operaciones al costo, cumpliendo con el principio del valor histórico original, y al transcurrir el tiempo dichos valores actuales son más altos que los anteriores si los comparamos con los presentes (costos) tienen pérdida de poder adquisitivo de la moneda por los efectos de la inflación.

Este boletín se emitió en octubre de 1973 su antecedente fue un estudio de la Comisión de Principios publicado en marzo de 1972, con el nombre de "LOS EFECTOS DEL CAMBIO EN LA PARIDAD DE MONEDA EXTRANJERA", en ese tiempo era necesario que se corrigiera la técnica contable, ya que se estaba en un período inflacionario y devaluatorio.

El boletín B-5 daba ciertas reglas aplicables para la actualización de activos no monetarios, cuando sean originados por una revaluación o devaluación de alguna moneda extranjera, dichas reglas son:

1. En los activos no monetarios cuando se conozca su origen física y documentalmente de adquisición reciente (hasta un año) y que estén denominados en moneda extranjera el ajuste al pasivo podrá modificar el valor histórico del activo a excepción del inventario, siempre y cuando su nuevo costo no sea superior al valor de mercado.
2. En todos los demás casos el ajuste puede diferirse para aplicarlo a resultados, reconociendo así el costo de financiamiento, siempre y cuando el costo total (interés pactado más la parte diferida) no resulte superior a una tasa de interés en el mercado mexicano, el plazo para diferirlo será el mismo en que se vayan dando los intereses.

La aplicación de la regla del B-5 fue obligatoria para los ejercicios del 01 de Julio de 1974

2.2. ASPECTOS GENERALES DEL BOLETIN B-7 "REVELACION DE LOS EFECTOS DE LA INFLACION EN LA INFORMACION FINANCIERA".

En febrero de 1980 la Comisión de Principios de Contabilidad publicó el Boletín B-7 "REVELACION DE LOS EFECTOS DE LA INFLACION EN LA INFORMACION FINANCIERA", en dicho boletín se propone la actualización de ciertos conceptos entre ellos están:

- Inventario
- Inmuebles, Maquinaria y Equipo así como la depreciación acumulada y la del ejercicio.
- La inversión de los accionistas (capital contable)

También propone para dicha actualización los métodos de:

- a) Método de Ajustes por Cambios en el Nivel General de Precios.
- b) Método de Costos Específicos o Valores de Reposición.

Señala que las empresas dentro de sus Estados Financieros debían mostrar:

* EN EL BALANCE GENERAL

- El costo actualizado de sus inventarios, inmuebles, maquinaria y equipo así como la depreciación acumulada y la del ejercicio a pesos de cierre del ejercicio.
- La actualización del capital contable, comprendiendo como tal a las utilidades acumuladas a pesos

de cierre del ejercicio utilizando los índices publicados por el Banco de México.

* EN EL ESTADO DE RESULTADOS

- La actualización del costo de ventas y la depreciación.

La finalidad del B-7 fue de incrementar el grado de significación en la información que se mostraba en los Estados Financieros, recomendaba también la aplicación de un solo método de actualización y el reconocimiento del Resultado por Posición Monetaria dentro del Costo Financiero Real en el Estado de Resultados. Estas reglas fueron obligatorias para los ejercicios que iniciaban el 01 de enero de 1980 sin que fuese obligatorio para las instituciones de crédito, seguros y fianzas y las no lucrativas, la aplicación del Boletín B-5 ya tenía seis años para cuando se publicó este boletín.

CIRCULAR 14 " TRATAMIENTO CONTABLE DE LAS FLUCTUACIONES CAMBIARIAS "

Publicada en febrero de 1981 por la Comisión de Principios de Contabilidad del Instituto Mexicano de Contadores Públicos en la cual se dan las recomendaciones sobre el tratamiento de las fluctuaciones cambiarias, además de que reconoce el Costo Integral de Financiamiento formado por los intereses, las fluctuaciones cambiarias y los resultados por posición monetaria dando las siguientes recomendaciones:

Las fluctuaciones cambiarias derivadas del ajuste de pasivos monetarios en moneda extranjera originados por la adquisición de activos no monetarios, se podrá considerar dicha fluctuación como ajuste al costo hasta por su valor neto actualizado confirmando lo dispuesto en el Boletín B-7 " Revelación de los Efectos de la Inflación en la Información Financiera ", establece las reglas para la identificación de pasivos en moneda extranjera y señala que el excedente al valor neto actualizado se irá directamente a resultados.

Dicho tratamiento a estas recomendaciones provisionales evita un quebranto financiero ya que los ajustes por fluctuaciones cambiarias la afectación se iba contra el activo aumentando el valor de este, evitando así pasar por resultados, de tal forma que no se afecta en forma importante las utilidades de la entidad.

CIRCULAR 19 " TRATAMIENTO CONTABLE DE LAS TRANSACCIONES EN MONEDA EXTRANJERA "

Dada a conocer en diciembre de 1982 por la Comisión de Principios de contabilidad, el aspecto importante de esta circular fue considerar que las fluctuaciones cambiarias constituyen una alteración al costo histórico.

Cuando dichos activos son identificables con sus pasivos en moneda extranjera nos da una regla alterna para la identificación física y documental requerida por el Boletín B-5 para dichos pasivos. La identificación de los pasivos en moneda extranjera con los activos no monetarios puede hacerse a través de una prueba global, basada en la posición financiera neta conformada por sus activos y pasivos monetarios al cierre del ejercicio, en moneda nacional y extranjera y de sus activos no monetarios con respecto del capital contable.

2.3. PRIMER DOCUMENTO DE ADECUACION AL BOLETIN B-10

Durante 1984 que fue el primer año de aplicación generalizada del boletín B-10 se registraron situaciones relacionadas con este mismo, habiéndose emitido la Circular 25 " CRITERIOS OFICIALES PARA LA APLICACION DEL BOLETIN B-10" y la Circular 26 " PREGUNTAS Y RESPUESTAS RELACIONADAS CON EL BOLETIN B-10" tendientes a lograr uniformidad en la aplicación del Boletín B-10 y a dar respuestas a las consultas recibidas con mayor frecuencia.

Para abril de 1985 se emite con carácter de " Documento de Intensión" una propuesta de reformas al Boletín B-10 cuya finalidad fue de recibir todos los puntos de vista de la comunidad financiera

siendo consideradas para la elaboración del presente documento. Se incluyen las Circulares 25 y 26 para darles carácter de normatividad que es requerida para su observancia obligatoria.

PARTIDAS QUE DEBEN DE ACTUALIZARSE

1. Las partidas de los Estados Financieros que deben de actualizarse son:
 - En el Balance.- Todas las partidas no monetarias incluyendo como tales a las integrantes del capital contable.
 - En el Estado de Resultados.- Los costos y gastos asociados con los activos no monetarios y en su caso los ingresos asociados con los pasivos no monetarios.
2. Metodología de actualización:
 - El método de Costos Específicos es aplicable únicamente para los inventarios y/o activos fijos tangibles e intangibles así como los costos y gastos del período asociados con dichos rubros.
 - Inversión en subsidiarias no consolidadas, independientemente del método de actualización que se aplique se debe de presentar valuadas por el método de participación, determinado con base en los estados financieros actualizados de las subsidiarias y/o asociadas. -
 - Las demás partidas se deberán de actualizarse por el método de Ajustes por Cambios en el Nivel General de Precios.
3. Activos no Monetarios:
 - El valor de realización para inversiones temporales en valores negociables será el precio de venta de la inversión menos todos los gastos que se incurrirán en la enajenación, para los inventarios del precio normal de venta menos los gastos directos de venta tales como impuestos, regalías, comisiones etc.
 - En los casos en que el valor actualizado de los activos tangibles e intangibles sean mayores al valor de uso, se procederá a realizar la reducción correspondiente al valor actualizado. Cuando se pretenda vender activos fijos tangibles en un futuro inmediato los importes a los que se presenten no deberán exceder a su valor de realización.
 - Cuando se aplique el método de Ajustes por Cambios en el Nivel General de Precios para la actualización de activos no monetarios se debe observar lo siguiente, no se incluirán las fluctuaciones cambiarias, en la primera actualización y será sobre la base de su valor histórico, para estos casos se disminuirá el Efecto Monetario Acumulado.
4. Capital Contable:
 - Se deben de actualizar todos los elementos del Capital Contable incluyendo los que surjan como consecuencia de la aplicación del Boletín B-10, a excepción del Superávit por Revaluación y el Capital Social preferente sujeto a ser amortizado.
 - Los conceptos que surjan como consecuencia de la aplicación del Boletín B-10 se presentan en el Capital Contable a través de dos renglones específicos.
 - Después de actualizar el capital contable y este sea negativo dicho importe se llevará a reducir el efecto monetario favorable del período.
 - El exceso e insuficiencia en la actualización del capital contable es la cuenta de destino del efecto monetario acumulado y el resultado por tenencia de activos no monetarios, representando el grado en que se ha logrado mantener la inversión de los accionistas.

5. EFECTO MONETARIO

- Será enviado a resultados el Efecto Monetario Acumulado del período, hasta por un importe igual al del Costo Financiero Neto, que son las cuentas que se agrupan en los gastos y productos financieros; cuando nuestro costo financiero neto sea mayor se llevará al Capital Contable y el Efecto Monetario Acumulado que sea desfavorable se lleva a los resultados del período.
- Para fines del cálculo de la Posición Monetaria, las partidas no monetarias que se consideren así por su poca importancia o duda sobre su naturaleza se considerarán como partidas monetarias.

CIRCULAR 25 “ CRITERIOS OFICIALES PARA LA APLICACIÓN DEL BOLETIN B -10

Está dividido en cuatro criterios: a) Criterio 1. - Orienta la aplicación del Boletín B - 10 en la formulación de Estados Financieros consolidados, específicamente la actualización del capital contable, el efecto por posición monetaria y el resultado por tenencia de activos no monetarios. b)) Criterio 2. - Refiriéndose a la cuantificación del efecto por posición monetaria. c) Criterio 4.- Aclaración de las partidas cuando son monetarias y no monetarias. d) Criterio 5. - Conceptos que son susceptibles de capitalizarse en el capital contable.

CIRCULAR 26 PREGUNTAS Y RESPUESTAS RELACIONADAS CON EL BOLETIN B-10

A-1. *Métodos de actualización*

* Método de Ajuste por Cambios en el Nivel General de Precios: Este método se verá en el capítulo 5 “ Reexpresión de Estados financieros ”

* Método de Costos Específicos: Al igual al método anterior se verá en el capítulo 5 “ Reexpresión de Estados financieros ”

A-2. *Implicaciones mezcla de métodos en distintos rubros de los Estados Financieros:*

El boletín B-10 permite la mezcla de los dos métodos de reexpresión en la actualización de inversiones no monetarias en distintos rubros, se hace hincapié en que se tome conciencia de que los resultados obtenidos por ambos métodos son distintos.

A-3. *Aplicación del B-10 en medianas empresas:*

La Comisión de Principios de Contabilidad del Instituto Mexicano de Contadores Públicos A.C. manifiesta que el boletín B-10 es de aplicación obligatoria incluso para las medianas y pequeñas entidades ya que el método de ajuste por cambios en el nivel general de precios está al alcance de cualquier entidad que elabore Estados Financieros Básicos.

B INVENTARIOS Y COSTO DE VENTAS

B-1. *Mecánica para la actualización del costo de ventas UEPS con consumo de capas de ejercicios anteriores:*

C ACTIVOS FIJOS Y SU DEPRECIACION

C-1. *Actualización de los valores del avalúo mediante índices de precios:*

El empleo de los índices de precios para actualizar los valores obtenidos por el método de costos específicos deberán ser proporcionados por los peritos valuadores, en el caso de que no exista congruencia con los valores de mercado será necesario que se practique un nuevo avalúo.

C-2. *Indexación de las partidas cambiarias cargadas a los activos fijos:*

Para el método de ajuste por cambios en el nivel general de precios se pide no incluir las fluctuaciones cambiarias, separándolas del costo histórico, tomando este como base para la reexpresión, las fluctuaciones cambiarias quedarán comprendidas en la reexpresión inicial disminuyendo el efecto monetario.

D Paridad técnica o de equilibrio:

El boletín B-10 nos define el concepto y cálculo de la paridad técnica o de equilibrio, la cual se menciona en el capítulo 7 dentro del CUARTO DOCUMENTO DE ADECUACIONES AL BOLETIN E-10.

E CAPITAL CONTABLE

E-1. Renglones susceptibles de actualizarse:

Todos los elementos integrantes del Capital Contable deben de actualizarse excepto el Superávit por Revaluación que es el resultado mismo de la actualización de los activos no monetarios.

E-2. Significado propósito de la actualización del capital contable:

El propósito de actualizar el Capital Contable es el de informar al cierre del ejercicio de las aportaciones de los accionistas así como de las fechas en que fueron retenidas las utilidades en pesos de poder adquisitivo. Con esta información se evalúa el grado en que se ha mantenido el poder adquisitivo de los accionistas y/o propietarios.

E-3. Metodología actualización del capital contable:

Para la actualización tendremos que reconstruir el Valor histórico original del Capital Social de las aportaciones de los accionistas, de las utilidades retenidas, utilidad del ejercicio y superávit donado en términos de poder adquisitivo al fin del año mediante la aplicación de factores derivados del índice nacional de precios al consumidor.

E-4. Partidas del capital contable susceptibles del reparto:

Cuando se tome la decisión de realizar el reparto de utilidades del ejercicio y las utilidades acumuladas o decreten dividendos podrán hacerse conforme a las siguientes bases:

1. Deberán ser reexpresadas en pesos de poder adquisitivo a la fecha del balance.
2. Una vez que se hace el reparto o decreto de dividendos el remanente que quede en el capital contable no debe ser inferior al capital social actualizado.
3. Cuando se haga un cargo al capital contable no se considera como un dividendo sino como una disminución al capital social.

E-5. Tratamiento del capital preferente:

El capital social preferente se debe actualizar a pesos de poder adquisitivo a la fecha del balance, excepto cuando una parte o su totalidad este sujeto a ser amortizado porque entonces ésta se convierte en una partida monetaria.

F EFECTO MONETARIO

F-1. Efecto monetario negativo:

El resultado monetario que es negativo deberá integrarse en el Estado de Resultados del período.

F-2. Cálculo del efecto en el caso de moneda extranjera:

G RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO MONETARIOS

G-1. *Cuantificación del resultado por tenencia de activos no monetarios:*

H COSTO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO

H-1. *Concepto de intereses tradicionales:*

En este renglón de intereses que forma parte del Costo Integral de Financiamiento se incluirán los gastos y productos financieros formando así el parte del costo financiero.

I ESTADO DE RESULTADOS

I-1. *Actualización del estado de resultados:*

El estado de resultados cuando se reexpresé será a pesos de cierre del período por cada uno de sus componentes, el resultado neto del período cuando forme parte del Estado de Posición Financiera deberá estar expresado a pesos de poder adquisitivo al cierre del ejercicio. Esta norma fue derogada en el tercer documento de adecuaciones al Boletín B-10.

J *Estados Financieros Consolidados:*

Nos da los lineamientos para el cálculo del Resultado por posición monetaria y el resultado por tenencia de activos no monetarios para los casos de Estados Financieros Consolidados.

- El capital Contable de la entidad tenedora será el objeto de la actualización que figurará en el Balance consolidado.
- Se determinará la posición monetaria consolidada, la forma de verificarlo será igual a la suma algebraica de los efectos monetarios de las entidades consolidantes, antes de ser aplicados al Costo Integral de Financiamiento.
- El Costo Integral de Financiamiento se determinará considerando sus componentes que son los *intereses, las fluctuaciones cambiarias y el resultado por posición monetaria a cargo o a favor.* Separando el interés minoritario de las subsidiarias en el efecto monetario patrimonial.

6. RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO MONETARIOS

- Este se presenta dentro del Capital Contable sin importar el importe de su saldo deudor o acreedor. Al actualizar las partidas no monetarias del balance así como los costos y gastos relacionados con estas partidas permiten por diferencia obtener algunos conceptos: Actualización de Inventarios, inmuebles, propiedades, planta y equipo y la actualización del capital contable, pero es aconsejable que cada uno de estos se determine individualmente para su comprobación.

7. ESTADO DE RESULTADOS

- Teniendo en cuenta que se encuentra en una etapa de inducción (para esa fecha) no se establece la actualización de todos los conceptos componentes del Estado de Resultados. Al hacer la incorporación al Balance del ejercicio deberá actualizarse como parte de la actualización del capital contable.

8. ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS

- La actualización del capital contable deberá ser de la entidad tenedora que es el que figura en el Estado Financiero Consolidado.

- Para obtener el Efecto Monetario será en base a la posición monetaria consolidada procurando sea igual o aproximada al de la suma de las entidades consolidantes.
- Para determinar el Costo Integral de Financiamiento este se determinará sobre la base de las cifras consolidadas de: intereses, fluctuaciones cambiarias y el efecto monetario acumulado.
- Es de observancia obligatoria para los estados financieros que concluyan el 31 de diciembre de 1985 y optativamente para estados financieros de ejercicios que concluyan entre el 30 de junio y el 30 de diciembre del mismo año.
- Las presentes disposiciones no deberán aplicarse retroactivamente a estados financieros de ejercicios sociales que concluyan antes del 30 de junio de 1985. Deja sin efecto a las normas y lineamientos del Boletín B-10 y a los criterios contenidos en las circulares 25 y 26 emitidas por esta comisión en tanto se opongán a las primeras.

2.4. SEGUNDO DOCUMENTO DE ADECUACION AL BOLETIN B-10

El antecedente de la segunda adecuación fue la circular 28 "RECOMENDACIONES PARA FINES DE COMPARABILIDAD EN UN ENTORNO INFLACIONARIO" que se publicó en enero de 1987.

El propósito de esta segunda adecuación fue de complementar algunos aspectos de la normatividad contenida en el documento original del Boletín B-10 y el primer documento, dando mayor significado, así como calidad en las cifras que se reflejan en los estados financieros, mostrando los efectos de la inflación, la normatividad contenida busca:

1. Dar el tratamiento adecuado al efecto monetario favorable.
2. Comparabilidad con los estados financieros de periodos anteriores.
3. Información complementaria relativa al Valor Histórico de partidas no monetarias.

TRATAMIENTO CONTABLE DEL EFECTO FAVORABLE

- El efecto monetario deberá registrarse íntegramente a resultados del periodo, formando parte del Costo Integral de Financiamiento, independientemente de si es mayor al importe de los intereses mas fluctuaciones cambiarias, con este tratamiento el efecto inflacionario se reconoce en el Estado de Resultados.

COMPARABILIDAD CON LOS ESTADOS FINANCIEROS DE PERIODOS ANTERIORES

- La finalidad de hacer que nuestros estados financieros sean comparables en el tiempo, bajo un entorno inflacionario es de gran utilidad, y para eso necesitamos identificar los periodos de tiempo que son afectados por la pérdida de poder adquisitivo de la moneda. así como la devaluación de la misma haciendo incomparables los estados financieros, por lo anteriormente expuesto.
- Para eliminar dicho impacto inflacionario será necesario reexpresar las cifras de periodos anteriores y ponerlas a pesos de poder adquisitivo de la fecha del último estado financiero
- Para lograr una adecuada comparabilidad, los estados financieros de periodos anteriores se presentarán con cifras reexpresadas, no implicando modificación alguna a los registros contables. únicamente es por presentación del mismo.

Como notas a los estados financieros se revelará:

- Los incrementos en el índice nacional de precios al consumidor asociado a cada fecha del balance general y a cada período de los estados de resultados que se presenten para fines de comparabilidad.
- Mostrar los siguientes rubros a pesos de poder adquisitivo a la fecha de los estados financieros

A PESOS PROMEDIOS: Ventas Netas, Utilidad en Operación y la Utilidad o Pérdida Neta.

A PESOS DE CIERRE: El total del Activo y el Capital Contable.

- Para lograr una mejor comparabilidad los estados financieros originalmente emitidos deben estar expresados en pesos de poder adquisitivo al cierre del ejercicio.

INFORMACION COMPLEMENTARIA RELATIVA AL COSTO HISTORICO ORIGINAL DE LAS PARTIDAS NO MONETARIAS

- Ha disminuido la importancia de conocer las cifras históricas a pesos nominales por lo que las entidades que los deseen podrán eliminar la revelación del Costo Histórico Original en las partidas no monetarias.
- Son aplicables estas disposiciones para los estados financieros de ejercicios que inicien a partir de enero de 1988, se recomienda su aplicación anticipada, Las normas que son contenidas en el Boletín B-10 original así como las contenidas en el primer documento de adecuaciones que se contrapongan a este documento quedan sin efecto.
- En el primer año de aplicación de estas normas la comparabilidad que se haga con estados financieros de períodos anteriores, se tendrán que reestructurar para fines de presentación, sin realizar modificación alguna a los registros contables, dando el tratamiento mencionado al Efecto Monetario Favorable señalando en una nota a los estados financieros esta situación.

CIRCULAR 31 "INTERPRETACION DE LA DISPOSICION TRANSITORIA RELATIVA A LA REESTRUCTURACION DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL AÑO ANTERIOR DEL SEGUNDO DOCUMENTO DE ADECUACIONES AL BOLETIN B-10"

Con la publicación del segundo documento de adecuaciones al Boletín B-10 emitido por la Comisión de Principios de contabilidad en el cual recomendaba su aplicación anticipada.

En esta circular se comenta lo referente al tratamiento del efecto monetario favorable el cual debe llevarse íntegramente a resultados, así como lo relativo al primer ejercicio de aplicación de esta norma para los estados financieros de años anteriores, con los que se haga la comparabilidad, únicamente se reestructurará para presentación, sin ningún cambio a los registros contables y por supuesto, dando el tratamiento al efecto monetario tal y como lo señala el segundo documento de adecuaciones al boletín, dicha reestructuración se hará únicamente al estado de resultados y al estado de cambios en la situación financiera. Para el estado de posición financiera y el estado de variación en el capital contable no será necesaria la reestructuración por que el cambio no es significativo además de que presenta dificultad de presentación al sujetarse a la normatividad de no modificar los registros contables.

En notas a los estados financieros, se deberá revelar que la reestructuración de estos es para fines de presentación.

CAPITULO 3 NUEVAS DISPOSICIONES QUE AFECTAN AL BOLETIN B-10

3.1. BOLETÍN A-8 “ APLICACIÓN SUPLETORIA DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD ”

La Comisión de Principios de Contabilidad por medio del INSTITUTO MEXICANO DE CONTADORES PUBLICOS tiene como funciones:

1. Emitir las normas
2. Revisar y mejorar en su caso dichas normas.

Lo cual es un verdadero reto, dada la complejidad y cambios que tiene nuestro entorno económico. La situación tan difícil en la que nos encontramos ha hecho que la Comisión de Principios de Contabilidad tome en cuenta que en la práctica hay situaciones para las cuales no hay una regla específica dentro de nuestros principios, entenderemos como tales a los boletines y circulares emitidos por el Instituto Mexicano de Contadores de Principios, por lo que se recurre a la aplicación de principios extranjeros.

El IASC (Comité Internacional de Principios de Contabilidad) fue creado en 1973 con los objetivos de:

- a) Establecer y difundir reglas generales para la presentación de Estados Financieros de observancia mundial.
- b) Trabajar para el desarrollo y promulgación de principios contables relativos a la presentación de Estados Financieros.

Las NIC (normas internacionales de contabilidad) son hechas y aprobadas por el IASC (Comité Internacional de Principios de Contabilidad), son supletorias de nuestros principios y su aplicación será siempre y cuando cumplan con las siguientes reglas.

1. Solo cuando no exista una norma específica emitida por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos.
2. Será necesario que la Norma Internacional de Contabilidad haya sido emitida por el Comité Internacional de Principios de Contabilidad en forma definitiva.
3. Al momento en que el Instituto Mexicano de Contadores Públicos emita un principio respecto al tema en que se venía aplicando una Norma Internacional de Contabilidad ésta dejará de ser aplicable.
4. La Comisión de Principios de Contabilidad considera importantes evitar la aplicación de tratamientos contables sin sustento teórico, por lo que considera que al no encontrar alguna regla en principios ni en las Normas Internacionales de Contabilidad será aplicable algún principio de otro país, siempre y cuando sean un conjunto de reglas formal y reconocido, que no vayan en contra de nuestros principios de contabilidad generalmente aceptados.

Este boletín tiene como objetivo especificar el concepto de supletoriedad de los principios mexicanos, y se entiende por esta que existe cuando dentro de nuestras normas no haya regla específica que sustituya por un conjunto formal de reglas reconocido, distinto al nuestro.

Este boletín pasa a ser obligatorio a partir del 01 de Enero de 1995 y se recomienda su aplicación anticipada.

CIRCULAR 41 " CRITERIOS SOBRE LA APLICACION DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD "

La norma internacional de contabilidad aplica únicamente cuando no exista norma específica emitida por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, busca que no se den tratamientos contables inadecuados sin sustento teórico, que no sean previstos por la normatividad de nuestros principios de contabilidad.

La aplicación de la norma internacional no deberá contraponerse a los principios contables mexicanos. Conforme al Boletín A-7 (comparabilidad) cuando se aplica por primera vez una regla supletoria se considerará como un cambio a la regla particular.

CIRCULAR 45 " VIGENCIA SOBRE LA APLICACION SUPLETORIA DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD "

El objetivo es establecer la fecha de obligatoriedad de la Norma Internacional emitida por el IASC (Comité Internacional de Principios de Contabilidad) deberán ser observadas como principios de contabilidad mexicanos, conforme al Boletín A-8 y Circular 41.

Entra en vigencia una vez que sea señalada por la propia Norma Internacional de Contabilidad, pero es aceptable su aplicación anticipada a partir de la fecha de emisión por parte del IASC (Comité Internacional de Principios de Contabilidad) una vez que se ha aplicado oficialmente.

3.2. NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD

Lo que permitió la aplicación de las Normas Internacionales de Contabilidad fue el Boletín A-8 cuyo nombre es " APLICACIÓN SUPLETORIA DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD " debido a la complejidad de nuevas situaciones no reguladas dentro de nuestros principios generales de contabilidad, siempre y cuando estas no se contrapongan con nuestros principios y de acuerdo a la Circular 49 emitida para difundir las normas que serán de carácter obligatorio, mencionamos más adelante las relacionadas con nuestro Boletín B-10 y las de carácter obligatorio.

NÚMERO 15 · INFORMACION QUE REFLEJA LOS EFECTOS DE LOS PRECIOS CAMBIANTES

Dice que para la actualización de las cifras que contienen los Estados Financieros podemos utilizar cualquiera de los métodos (Ajustes por Cambios en el Nivel General de Precios o Costos Específicos), además de obligar a ajustar la depreciación de propiedades planta y equipo, el costo de ventas y el efecto monetario, si se opta por costos específicos se tiene que revelar el valor actual de propiedades, planta y equipo e inventarios, así como lo menciona nuestro Boletín B-10 dentro de consideraciones generales.

CONSIDERAMOS QUE EL CONTENIDO DE ESTA NORMA ESTA INCLUIDO YA EN B-10.

NIC 21 " EFECTOS DE LAS VARIACIONES EN TIPOS DE CAMBIO DE MONEDA EXTRANJERA "

El objeto principal es el resultado cambiario originado por operaciones realizadas en moneda extranjera, en México queda incluido dentro del costo integral de financiamiento, considera para el resultado cambiario conforme a sus párrafos.

Dentro del párrafo 11-a relativo a partidas monetarias nos dice que: se deben informar dichas partidas denominadas en moneda extranjera usando el tipo de cambio de cierre de la misma. El párrafo 11-b relativo a partidas no monetarias menciona: estas se registrarán al momento de la transacción valuándolas al tipo de cambio de la misma. El párrafo 15 nos habla de los cambios en las tasas de cambio: se reconocen como ingreso o como gasto en el período en que se originen las diferencias en cambio dadas por la liquidación y/o ajuste de partidas monetarias en el período o al cierre del ejercicio.

Estos párrafos dan el mismo tratamiento que nuestros Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados sobre la valuación de partidas monetarias y no monetarias, y en lo referente al párrafo 21 impacto de la devaluación en los activos de las empresas: En el caso de que se den devaluaciones de la moneda, el tratamiento para las diferencias en cambio se llevan a formar parte del activo, que sea recientemente adquirido, siempre y cuando no exceda al más bajo costo de reposición y valor de uso o de la venta.

Este párrafo 21 no es práctico para México porque se contraponen a lo que marcan nuestros principios, que consideran registrar el valor de adquisición y su reexpresión por el método de Ajustes por Cambios en el Nivel General de Precios o Costos Específicos.

NOTA : A partir de la publicación del Boletín B-15 " Transacciones en Moneda Extranjera y Conversión de Estados Financieros de Operaciones Extranjeras " deja sin efecto a la Norma Internacional 21 " EFECTOS DE LAS VARIACIONES EN MONEDA EXTRANJERA " .

NIC 29 " INFORMACION FINANCIERA EN ECONOMIAS HIPERINFLACIONARIAS "

PARR 11 " PARTIDAS MONETARIAS SUJETAS A CONTRATO "

Las partidas de activo o pasivo convenidas por contrato sujetas a cambios en precios por el efecto inflacionario de los bonos y préstamos, que se ajustan de conformidad con el contrato para calcular el importe pendiente de pago a la fecha del balance, quedando así su importe ajustado y presentándose en el Balance General Reexpresado.

PARR 14 " CASOS EN QUE PUEDE UTILIZARSE AVALUO "

En los casos en que no se cuenten con registros en que den conocimiento del origen de la fecha de adjudicación en partidas como propiedades planta y equipo y que no fuese posible la estimación de esta, se presenta como alternativa para el primer período de aplicación de este pronunciamiento el avalúo profesional independiente.

PARR 19 “ CAPITALIZACION DE COSTOS DE FINANCIAMIENTO ”

Los efectos de la inflación se conocen en el Costo Integral de Financiamiento, ya sea por: 1. - Intereses cobrados o pagados, 2. - Utilidad o pérdida cambiaria y 3. - Resultado por posición monetaria a cargo o a favor, dicho esto no es adecuado hacer la Reexpresión de erogaciones de capital, y capitalizar dichos intereses o pérdida o utilidad cambiaria, ya que cuando reexpresemos partidas monetarias, con la indexación llevan ya un poder adquisitivo, o cuando se manejan utilidades se ajustan para dejar correcto su saldo, si se pudiera efectuar la capitalización de costos de financiamiento el efecto sería doble.

PARR 26 “ AJUSTE DE PARTIDAS MONETARIAS SUJETAS A CONTRATO ”

Cuando se deriven ganancias o pérdidas por las partidas monetarias sujetas a contrato se deben llevar a la posición monetaria neta, quedando incluidas en la utilidad neta, así como las diferencias en cambio de moneda extranjera, puede ser útil presentarlas junto con la ganancia o pérdida por posición monetaria en el Estado de Resultados.

PARR 32 “ PRESENTACION DE CIFRAS DE PERIODO ANTERIOR ”

La presentación de cifras de período anterior que se expresan a valor histórico o al costo actual sé reexpresan utilizando el Índice General de Precios al Consumidor, para hacer la comparación de Estados Financieros se utilizará la unidad de medida monetaria de poder adquisitivo al final del período de que se informa.

Los párrafos 11,14,19,26 y 32 se apegan a las disposiciones contenidas en nuestro Boletín B-10.

NORMA INTERNACIONAL 11 CONTRATOS DE CONSTRUCCION

Esta norma nos habla de los contratos que se hacen para la construcción de un bien inmueble o conjunto de activos que pertenezcan a un mismo proyecto, la característica de estos es que se inicia la construcción y la fecha de la terminación caen en períodos contables diferentes, además de que la duración de la ejecución no es un aspecto definitivo de un contrato de construcción.

El principal problema de los contratos es la contabilización de los costos y de los ingresos para distribuirlos entre períodos contables diferentes; se nos marcan diferentes tipos de contratos pero la mayoría caen dentro de dos tipos generales que son:

- a) Contratos a precios fijos y
- b) Contratos de costos más honorarios.

Existen dos métodos establecidos para contabilizar los costos de los ingresos y contratos.

1. El método de avance: Este método consiste en registrar los ingresos a medida que va progresando el contrato, estos se comparan con los costos incurridos hasta ese momento para sacar el grado de avance la cual es la utilidad que puede atribuirse al trabajo hecho.
- II. La terminación del contrato los ingresos solamente se reconocen hasta que el contrato está total o parcialmente terminado, es decir que falten solo detalles del trabajo, y los costos y pagos progresivos se van acumulando durante la duración del contrato y no hay reconocimiento de la utilidad hasta que el contrato haya sido concluido.

En ambos métodos se hacen provisiones para pérdidas en el transcurso del contrato; esta norma nos da la opción de poder combinar los tipos de contratos celebrados con uno o varios clientes.

NORMA INTERNACIONAL 14 INFORMACION FINANCIERA POR AREAS.

Esta norma se refiere a todas aquellas empresas que cotizan en bolsa y tiene una importancia considerable dentro de su entidad pero además tengan subsidiarias y estas también tengan dicha importancia. Si la empresa tenedora presenta estados consolidados, estos serán los requeridos por esta norma, y si la subsidiaria publica sus propios estados financieros dicha información se requerirá a dichos niveles debido a que los usuarios de la información lo requieren de esa manera parcial para poder analizar los beneficios y riesgos de las empresas diversificadas.

NORMA INTERNACIONAL 18 RECONOCIMIENTO DE INGRESOS

Este pronunciamiento nos dice el momento en el cual es adecuado el registro de nuestros ingresos al vender un bien o prestar algún servicio. Tratándose de la venta de bienes el ingreso solo debe reconocerse cuando:

- a) El vendedor ha transferido al comprador todos los riesgos y beneficios de la propiedad y el vendedor no tiene facultad administrativa o control sobre ese bien transferido.
- b) No existe incertidumbre importante con relación a:
 - La contraprestación que se origina de la cuenta.
 - Los costos en que se incurren al vender dicho bien y
 - El grado en que los bienes pudieran ser devueltos.

En el caso de la contraprestación de servicios podemos utilizar métodos de: Contrato terminado y contrato por grado de avance para la medición del ingreso, pero-este no será reconocido hasta que quede concluida la prestación o exista una seguridad razonable del cobro final y cuando no exista alguna duda respecto a:

- a) Monto de que se origina de la prestación del servicio y,
- b) Los costos en que se incurren al prestar dicho servicio.

NORMA INTERNACIONAL 19 CONTABILIZACION DE LOS BENEFICIOS POR RETIRO EN LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LOS PATRONES

Esta norma nos habla de los planes de beneficios por retiro que tienen las empresas para sus empleados, de los cuales hay diferentes tipos y la mayoría se basan en un contrato formal, algunos permiten que la empresa extinga su obligación dentro del plan pero es difícil cuando se está reteniendo a los trabajadores; se supone que el establecimiento del fondo para el plan de beneficios por retiro se debe hacer por separado, y la empresa y tal vez los empleados contribuyan al mismo; este fondo puede ser

manejado por fideicomisarios y pueden ser ellos quienes se encargan de proporcionar los beneficios a los empleados.

Este tipo de planes presenta dificultades para la estimación de los costos, pues es necesario hacer supuestos sobre condiciones y eventos futuros de los cuales la empresa no tiene ningún control.

Es necesario que en los estados financieros se revele cual es el método que se está utilizando para su registro pudiendo ser el método de beneficios acumulados o de beneficios proyectados, para que se tenga mejor entendimiento de la contabilización de la empresa.

NORMA INTERNACIONAL 20 CONTABILIZACION DE CONCESIONES DEL GOBIERNO Y REVELACION DE ASISTENCIA GUBERNAMENTAL.

El propósito de la ayuda gubernamental es de estimular a las empresas en actividades en la que normalmente no se aventurarían sin esta ayuda, el propósito de esta norma es la contabilización adecuada de esta ayuda, pues es significativa su representación en los Estados Financieros.

Se pueden aplicar dos enfoques generales para dicha contabilización, que son el enfoque de capital y el enfoque de ingresos. Nos dicen que se deben reconocer en el Estado de Resultados en los períodos necesarios para ir identificándolo con los costos relacionados con dichas concesiones y la cual se trata de compensar sobre bases sistemáticas y cuando se trate de apoyo financiero como una partida poco usual.

En el Balance General, cuando sean bienes activos incluyendo no monetarios y se deberán de presentar como un ingreso diferido o deduciéndolo para llegar a su valor en libros.

NORMA INTERNACIONAL 22 CONTABILIZACION DE LAS COMBINACIONES DE NEGOCIOS.

Este pronunciamiento se refiere a la contabilización de la combinación de negocios y cualquier crédito mercantil que resulte de esta operación existe un acuerdo general de que la combinación de negocios es una adquisición y que para que esta sea una unión de intereses, es necesario que para que se adquiera una empresa haya un intercambio de acciones comunes con derecho a voto de las empresas involucradas, y que dichas acciones sean de una porción substancial en la empresa combinada para que no sea posible identificar cualquier parte como la principal.

Hay dos métodos de contabilización de negocios:

- a) Método de adquisición: al hacer los estados financieros se debe revelar la relación de activos y pasivos a la fecha de adquisición.
- b) Método de contabilización de intereses: este método contabiliza las empresas por separado y no se reconoce ningún crédito mercantil que surja de la adquisición, y se emplea solamente cuando es un intercambio de acciones comunes con derecho a voto.

NORMA INTERNACIONAL 30 REVELACION EN LOS ESTADOS FINANCIEROS DE BANCOS Y OTRAS INSTITUCIONES FINANCIERAS SIMILARES.

Este pronunciamiento reconoce como bancos a todas aquellas instituciones financieras que presten servicios de depósitos y préstamos con el fin de prestar o invertir. Las operaciones de los bancos y su contabilización tienen una manera particular de manejarse.

Por lo que es necesario que la información que se proporcione sea clara para un mejor entendimiento de las características especiales de las operaciones del banco; los usuarios de la información están interesados en la liquidez y solvencia así como en los riesgos relacionados con los activos y pasivos reflejados en el balance.

Los Bancos usan diferentes métodos para el reconocimiento de sus partidas por lo que esta norma no nos revela las políticas contables que deben de seguirse para una unificación de criterios.

a) El reconocimiento de los principales tipos de ingreso que puedan ser honorarios por servicios, comisiones etc. cada tipo de ingreso se revela por separado.

b) La valuación de inversiones y valores negociables que son los adquiridos y mantenidos con la intención de revenderlos a corto plazo.

c) La distinción y reconocimiento de contingencias y compromisos en los que generalmente se ven involucrados los bancos de los cuales algunos son revocables y otros irrevocables, también de las transacciones que no han sido reconocidas como activos o pasivos a la fecha del balance y que dan como resultado contingencias o compromisos. Por lo que esta información debe ser clara para los usuarios de la información debido a las demandas que pudieran afectar su liquidez y solvencia.

d) Criterios para determinar pérdidas sobre préstamos o anticipos incobrables, se pueden cargar a resultados reconociendo como un gasto y se deduce de libros de la categoría apropiada como una reserva para pérdidas en préstamo y anticipos.

e) La base para determinar los cargos para los riesgos generales de un banco y su tratamiento contable.

NORMA INTERNACIONAL 31 INFORMES DE LOS INTERESADOS EN ASOCIACIONES EN PARTICIPACION.

Esta declaración reconoce o identifica tres tipos generales de asociaciones en participación cuando hay:

- Operaciones controladas mancomunadamente
- Los activos controlados mancomunadamente.
- Entidades manejadas mancomunadamente

hay dos características generales que identifican a las asociaciones en participación:

a) Que dos o más empresarios están obligados mediante un contrato y

c) El contrato establece un control mancomunado

Esta norma nos dice que el empresario debe reconocer en sus estados financieros:

- Intereses en operaciones mancomunadas,
- Intereses en activos controlados mancomunadamente.
- Intereses en entidades controladas mancomunadamente.
- Transacciones entre el empresario y una asociación en participación.
- Reporte de intereses en asociaciones en participación en los estados financieros de un inversionista

CIRCULAR 49 "NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD DE APLICACION SUPLETORIA CON CARACTER OBLIGATORIO."

Conforme al Boletín A-8 APLICACION SUPLETORIA DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD la Circular 41 CRITERIOS SOBRE LA APLICACION SUPLETORIA DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD y la circular 45 VIGENCIA SOBRE LA APLICACION SUPLETORIA DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD nace la circular 49 la aplicación supletoria de las normas internacionales de contabilidad con carácter obligatorio.

LAS NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD (NIC'S) DE CARACTER OBLIGATORIO SON:

NORMATIVIDAD	NIC- NUM
Contratos de Construcción.	11
Información por Segmentos	14
Reconocimiento de Ingresos, Servicios, Intereses, regalías y Dividendos.	18
Beneficios Suplementarios a un Plan de Pensiones que son Obligaciones Laborales.	19
Terminaciones Restricciones y Recortes del Plan de Retiros Y Empleados Retirados.	19
Contabilización de Concesiones del Gobierno y Revelaciones de Asistencia Gubernamental.	20
Efectos de las Variaciones en Tipos de Cambio y Traducción de Estados Financieros en Moneda Extranjera.	21
Combinación de Negocios.	22
Revelación en los Estados Financieros de Bancos y otras Instituciones similares.	30
Negocios Conjuntos	31
Instrumentos Financieros	32

3.3. BOLETIN B-15 " TRANSACCIONES EN MONEDA EXTRANJERA Y CONVERSION DE ESTADOS FINANCIEROS DE OPERACIONES EXTRANJERAS "

Este Boletín es emitido por la Comisión de Principios de Contabilidad y por el Comité Ejecutivo del Instituto Mexicano de Contadores Públicos.

El antecedente es que en la actualidad las empresas mexicanas participan y tienen operaciones en el ámbito internacional, originadas por el intercambio de bienes y servicios con otros países, debido a lo

anterior y a la frecuencia con que se dan ahora este tipo de operaciones se hace necesario emitir reglas contables que regulen estas actividades.

Este Boletín proporciona reglas contables de valuación así como de presentación hechas por transacciones en moneda extranjera y también la conversión de los estados financieros de subsidiarias y asociadas en el extranjero comprendidas al realizar la consolidación o al aplicar el método de participación. Estas reglas son aplicables a las empresas mexicanas cuando:

- Se realicen transacciones en moneda extranjera.
- Se tengan inversiones en subsidiarias y asociadas en el extranjero.

Las operaciones extranjeras son dadas en una subsidiaria, asociada o sucursal de la empresa que informa cuyas actividades son llevadas a cabo en un país distinto al de la entidad que informa, estas operaciones extranjeras que de alguna manera tienen relación con nuestro tema principal a tratar que es el Boletín B-10 son:

A) OPERACIONES EXTRANJERAS INTEGRADAS.- Son empresas que mantiene una relación de interdependencia financiera y operativa con la entidad que informa.

Las diferencias cambiarias originadas por los tipos de cambio durante el periodo se registrarán a resultados para las partidas monetarias, las no monetarias se convertirán al tipo de cambio histórico su reexpresión se aplicará conforme a las disposiciones del Boletín B-10 y sus documentos.

Las partidas de resultados se convierten aplicando el tipo de cambio de la fecha de la transacción y se reexpresarán con la inflación del país de la empresa que informa. El efecto de conversión que resulte del procedimiento anterior se lleva a resultados dentro del costo integral de financiamiento. Para determinar la posición monetaria esta se hará utilizando el índice de la empresa que informa

B) ENTIDAD EXTRANJERA.- Son aquellas actividades que no son parte integral de la empresa que reporta, para su conversión e incorporación a los Estados Financieros Consolidados o al aplicar el método de participación se deben de utilizar los siguientes procedimientos:

1.- Las empresas consolidantes deben manejar los mismos métodos de reexpresión, conforme a lo establecido por el Boletín B-10.

2. Los estados financieros de una entidad extranjera deben ser reexpresados por el método de ajustes por cambios en el nivel general de precios que refleja en forma más representativa los cambios en el poder adquisitivo de la moneda en que la entidad extranjera reporta sus operaciones antes de hacer la conversión a la moneda en que se informa.

3. El tratamiento que se da al consolidar los estados financieros de entidades extranjeras las diferencias en cambio y el resultado por posición monetaria originados por operaciones intercompañía de corto y largo plazo no deben de ser eliminados.

Si se sigue esta metodología para la conversión de estados financieros de una entidad extranjera nos da como resultado reconocer las diferencias de conversión dadas por:

- Convertir las partidas del capital contable de la entidad extranjera a un tipo de cambio diferente del que se usó previamente cuando se informó.
- Otros cambios al capital contable en la entidad extranjera.

Como parten de puntos de vista diferentes y nos conducen a resultados distintos, a menos que se efectúen en distintos rubros del Balance, también la entidad extranjera debe de reexpresar sus Estados Financieros con el Índice General de Precios al Consumidor que sea más representativo de los cambios en el poder adquisitivo de la moneda de la entidad que reporta sus operaciones, antes de convertirlo a la moneda de la empresa que informa.

Después de haber sido reexpresado los Estados Financieros los activos y pasivos monetarios y no monetarios de la (s) entidades extranjeras deberán ser convertidos al tipo de cambio de cierre a la fecha de los Estados Financieros, la diferencia resultante en la conversión debe ser llevada al capital contable en un rubro denominado "EFECTOS DE CONVERSION DE ENTIDADES EXTRANJERAS".

La vigencia de este boletín es a partir del 01 de enero de 1998 y al entrar en vigor deja de tener supletoriedad la NORMA INTERNACIONAL DE CONTABILIDAD 21. "EFECTOS DE LAS VARIACIONES EN TIPO DE CAMBIO DE MONEDA EXTRANJERA", así como también deroga a la circular 42 " TRATAMIENTO CONTABLE DE LAS DIFERENCIAS CAMBIARIAS EN LOS EFECTOS DE CONVERSION PARA LA CONSOLIDACION DE ESTADOS FINANCIEROS DE ENTIDADES EXTRANJERAS O LA APLICACIÓN DEL MÉTODO DE PARTICIPACIÓN EN ASOCIADAS.

CAPITULO 4 EFECTOS EN PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD

Como sabemos, los principios son parámetros que identifican y delimitan a la entidad dando las bases para la cuantificación de sus operaciones, así como la presentación de información financiera por medio de Estados Financieros, con base a lo anterior decimos que para la presentación de la información financiera se deberá de cumplir con ciertos requisitos como son: utilidad, confiabilidad, oportunidad, verificabilidad y provisionalidad tal y como lo menciona el boletín A-1 " Esquema de la Teoría Básica de la Contabilidad Financiera ".

El efecto de la inflación que encontramos en los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados es que trae consigo pérdida del poder adquisitivo en la moneda e incremento en el valor de activos no monetarios, si nos damos cuenta nuestros principios contemplan esa situación, por ejemplo:

PRINCIPIO DE REALIZACION: *La contabilidad cuantifica en términos monetarios las operaciones que realiza una entidad con otros participantes en la actividad económica y ciertos eventos económicos que la afectan.*

PRINCIPIO DE REALIZACION.- Refiriéndose a que las operaciones que se den de una entidad con otra (s) quedarán cuantificadas en términos monetarios, así como los eventos económicos que afecten a la entidad, las operaciones se consideran realizadas cuando: a) Se den transacciones con otra entidad, b) cuando se presenten transformaciones internas que modifiquen la estructura de sus recursos o de sus fuentes. c) cuando hayan ocurrido eventos económicos externos a la entidad y que su efecto pueda cuantificarse en términos monetarios.

Podemos decir que la inflación es un evento económico que afecta a la entidad y que dicho efecto lo podemos cuantificar en términos monetarios por medio de la aplicación del Boletín B-10, todo lo anterior queda comprendido por nuestro principio de Realización.

PRINCIPIO DE PERIODO CONTABLE: *La necesidad de conocer los resultados de operación y la situación financiera de la entidad, que tiene una existencia continua, obliga a dividir su vida en periodos convencionales. Las operaciones y eventos así como sus efectos derivados, susceptibles de ser cuantificados, se identifican con el periodo en que ocurren; por tanto cualquier información contable debe indicar claramente el periodo a que se refiere. En términos generales, los costos y gastos deben identificarse con el ingreso que originaron, independientemente de la fecha en que se paguen.*

PRINCIPIO DE PERIODO CONTABLE.- Partimos de que la inflación es un evento económico, que puede cuantificarse en términos monetarios, el principio nos dice que la vida de la entidad podemos dividirla en periodos de tiempo, para informar acerca de su Situación Financiera y de sus resultados de operación, identificando y cuantificando los eventos económicos en el periodo a que se refiere, es decir los costos y gastos deberán cuantificarse con el ingreso que lo origine.

PRINCIPIO DE VALOR HISTORICO ORIGINAL: *Las transacciones y eventos que la contabilidad cuantifica se registran según las cantidades de efectivo que se afecten o su equivalente o la estimación razonable que de ellos se haga al momento en que se consideren realizados contablemente. Estas cifras deberán ser modificadas en el caso de que ocurran eventos posteriores que les hagan perder su significado, aplicando métodos de ajuste en forma sistemática que preserven la imparcialidad y objetividad de la información contable. Si se ajustan las cifras por cambios en el nivel general de precios y se aplican a todos los conceptos susceptibles de ser modificados que integran los estados financieros, se considerará que no habido violación de este principio: sin embargo, esta situación debe quedar debidamente aclarada en la información que se produzca.*

PRINCIPIO DE VALOR HISTORICO ORIGINAL.- Este principio dice que los eventos económicos se cuantifican según la cantidad de dinero, su equivalente o la estimación razonable que de ellos se haga cuando se considere plenamente realizada, pero como mencionamos anteriormente, la inflación trae consigo pérdida del poder adquisitivo en partidas monetarias e incremento en el valor de partidas no monetarias, estos cambios de valor originados por esta situación los podemos ajustar, ya que han perdido su significado, aplicando métodos sistemáticos que preserven imparcialidad y objetividad de la información contenida en los Estados Financieros, si procedemos al ajuste por Cambios en el Nivel General de Precios se deberá hacer a todos los conceptos susceptibles de ser modificados integrantes de los Estados Financieros, por lo anterior expuesto se considera que no hay violación a este principio quedando aclarado en la información que se produzca.

Además de que también reconoce la cuantificación en el período en el que se originen los costos o gastos, así como el ingreso cuando se originen por eventos económicos, este principio también lo reconoce el Boletín B-10.

PRINCIPIO DE REVELACION SUFICIENTE: *La información contable presentada en los estados financieros debe contener en forma clara y comprensible todo lo necesario para juzgar los resultados de operación y la situación financiera de la entidad.*

PRINCIPIO DE REVELACION SUFICIENTE.- La información financiera que se presenta deberá contener clara y comprensible todo lo necesario para juzgar los resultados de operación así como la situación financiera, si nos damos cuenta al cuantificar el efecto inflacionario en nuestros Estados Financieros darán lo necesario para opinar sobre su situación y sus resultados de operación.

PRINCIPIO DE LA IMPORTANCIA RELATIVA: *La información que aparece en los estados financieros debe mostrar los aspectos importantes de la entidad susceptibles de ser cuantificados en términos monetarios. Tanto para efectos de los datos que entran al sistema de información contable como para la información resultante de su operación, se debe equilibrar el detalle y multiplicidad de los datos con los requisitos de utilidad y finalidad de la información.*

PRINCIPIO DE LA IMPORTANCIA RELATIVA.- Toda la información que aparece en los Estados Financieros deberá mostrar los aspectos más importantes de la entidad que son cuantificados en términos monetarios, aquí queda ya incluido el efecto de la inflación del que nos habla el Boletín B-10, además que esta información deberá contar con las características de la información.

PRINCIPIO DE COMPARABILIDAD: *Los usos de la información contable requieren que se sigan procedimientos de cuantificación que permanezcan en el tiempo. La información contable debe ser obtenida mediante la aplicación de los mismos principios y reglas particulares de cuantificación para, mediante la comparación de los estados financieros de la entidad, conocer su evolución y, mediante la comparación con estados de otras entidades económicas, conocer su posición relativa.*

Cuando haya un cambio que afecte la comparabilidad de la información debe ser justificado y es necesario advertirlo claramente en la información que se presenta, indicando el efecto que dicho cambio produce en las cifras contables. Lo mismo se aplica a la agrupación y presentación de la información.

PRINCIPIO DE COMPARABILIDAD.- Este principio dice que los procedimientos de cuantificación en términos monetarios deberán permanecer en el tiempo, esta información será obtenida aplicando los principios y reglas particulares para cuantificarlos y cuando se haga la comparación de Estados Financieros se conozca su evolución así como su posición.

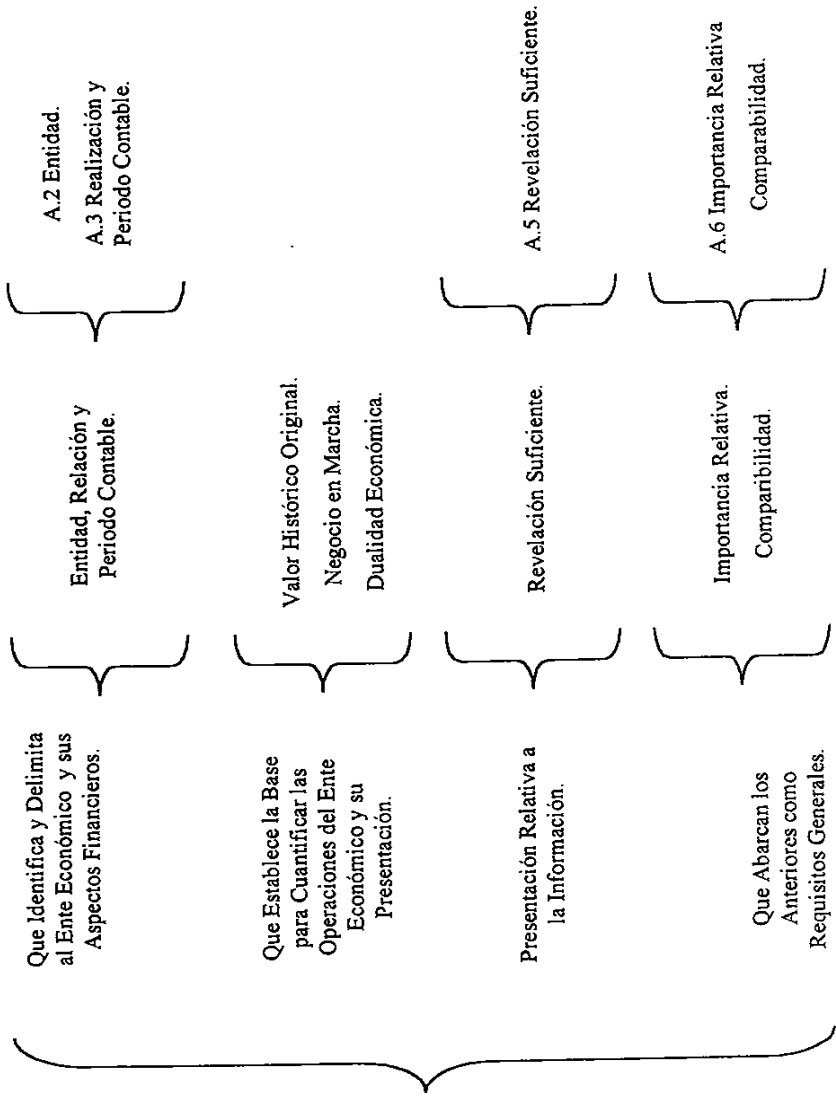
La consistencia que tengamos para cuantificar las operaciones normales y los eventos económicos de la entidad nos darán la pauta para cuando se haga la comparación de los Estados Financieros nuestra información no este distorsionada. En los casos en que se den cambios que afecten la comparabilidad deberá estar justificada y con la advertencia en la información, así como el efecto que produzca a nuestra información.

El boletín de la consistencia entra en vigor a partir de 1974 decidiendo cambiar el nombre por el de comparabilidad en virtud de que la comparabilidad es un requisito de calidad de la información, que es condición previa a la consistencia y este último es un supuesto de todo el proceso contable cuya observancia puede llegar a generar comparabilidad, para ello se debe dar la consistencia, por lo que en sí la esencia de nuestro principio no cambia, únicamente se ha cambiado el nombre para tener una idea más clara y global en lo que se refiere este principio.

Sabemos así que nuestros principios de Contabilidad Generalmente Aceptados consideran que debemos cuantificar en términos monetarios los eventos económicos que afecten a la entidad, la inflación es pues un evento económico que distorsiona las cifras y como consecuencia nuestra información y que como es obvio esta información es la base para tomar las decisiones adecuadas, contemplando situaciones favorables y desfavorables para la entidad, la falta de apego a nuestros principios se da cuando en nuestros Estados Financieros no reconocemos el evento económico que afecta a la entidad (la inflación).

Esquema de la Teoría Básica de la Contabilidad.

Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados.



**Reconocimiento
de los
Efectos de
Inflación
en la
Información
Financiera**

Tercer Documento de
Reexpresión Integral B-10.

Vigencia 01/ Enero /90.

Cuarto Documento de
Adecuaciones al Boletín B-10.

Vigencia a Partir de 1991.

Quinto Documento de
Adecuaciones al Boletín B-10.

*Vigencia a Partir del 01 de
Enero de 1996.*

Adendum al Quinto
Documento.

*Se Difiere la Aplicación del Quinto
Documento para entrar en Vigor a
partir del 01 de Enero de 1997.*

Quinto Documento
Modificado.

*Vigencia a Partir del 01 de
Enero de 1997.*

CAPITULO 5 REEXPRESION DE ESTADOS FINANCIEROS

5.1. QUE ES LA REEXPRESION:

Es la actualización de las cifras históricas en todos los rubros de los Estados Financieros, dado que estas cifras pierden significado a través del tiempo por los efectos de la inflación.

Es el valor agregado al Costo Histórico de las adquisiciones, contrataciones y aportaciones por los incrementos en la inflación utilizando el Índice Nacional de Precios al Consumidor emitido por el Banco de México, mediante este método se pueden actualizar todas las partidas que componen al Estado de Posición Financiera y al Estado de Resultados.

En este boletín se fijan las reglas para la presentación y valuación de todas las partidas de los Estados Financieros que se ven afectados por la inflación, dichas reglas son aplicables a todas las entidades que preparen información financiera de acuerdo con el Boletín B-1 "OBJETIVO DE LOS ESTADOS FINANCIEROS".

Las operaciones de un negocio en marcha están relacionadas, en su mayor parte con el valor actual de la moneda y no con el que tenía tiempo atrás. Los resultados de las operaciones de las empresas son expresadas en unidades monetarias que no reconocen el deterioro de su propio poder adquisitivo, por lo tanto las utilidades que se presentan en los estados financieros son diferentes a las realmente generadas, puesto que se están comparando en muchas ocasiones pesos de hoy con costos y gastos de ayer.

Como medida que se adoptó para cuantificar los efectos de la inflación en la información financiera se estableció dos métodos para esta situación A) Método de Ajustes por Cambios en el Nivel General de Precios y B) Método de Costos Específicos o Valores de Reposición y que al igual que el anterior por el grado de importancia se verán en un punto especial.

Para que nuestras cifras reexpresadas sean significativas se nos recomienda el no combinar los métodos de actualización; en la actualización del inventario y del activo fijo, en el caso de que se opte por esta combinación, sólo se podrá si los activos son de naturaleza distinta, pero nunca dentro de un mismo rubro.

Los rubros más significativos de nuestros Estados Financieros que deben reexpresarse son:

1. Activos y Pasivos Monetarios.
2. Inventarios, Inmuebles Propiedades Planta y Equipo, así como su Depreciación Acumulada y la del Periodo.
3. Capital Contable.

Por lo que toca o afecta al Estado de Posición Financiera, y en lo referente al Estado de Resultados los siguientes rubros

- 4.- Ventas, Costo de Ventas, Gastos de Operación y finalmente el Costo Integral de Financiamiento.

Cuando se consolidan Estados Financieros de un grupo de empresas deberán manejar el mismo método de actualización a fin de que sus cifras sean significativas. Dentro del Capital Contable esta integrado el Resultado del ejercicio, que es parte del Estado de Resultados.

Con el objeto de disminuir el riesgo de confusión en la interpretación de los Estados Financieros reexpresados se proporcionará información relativa a:

- Datos Históricos
- Método de Actualización que se empleó
- Criterios de cuantificación.

5.2. METODOS DE REEXPRESION

La contabilidad tradicional está basada en el valor histórico original y las cifras que presentan los estados financieros están medidas en términos del número de unidades monetarias erogadas para efectos de medición, por lo tanto esta será confiable en tanto que esa medida permanezca constante de acuerdo con el poder adquisitivo, y es por ello que, en épocas inflacionarias, como las actuales pierde validez esta medida puesto que el valor del dinero estará determinado por la cantidad de bienes y servicios que pueden adquirirse, su poder adquisitivo ha cambiado y esto provoca, como se mencionó, que las cifras se distorsionan.

5.2.1. METODO DE AJUSTE POR CAMBIOS EN EL NIVEL GENERAL DE PRECIOS

Para obtener el INDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR base de este método de Reexpresión el Banco de México cotiza en treinta ciudades ubicadas en por lo menos veinte entidades federativas seleccionadas, con una población de por lo menos veinte mil habitantes, siempre habrán de incluirse las zonas conurbadas o ciudades más pobladas de la República, los precios de cuando menos dos mil productos y servicios, abarcando cuando menos treinta y cinco ramas de los sectores: agrícola, ganadero, industrial y de servicio, utilizando la fórmula de LASPEYRES.

Dicho índice se publicará los días diez de cada mes, indica el incremento porcentual de los precios de diversos artículos, la tabla de índices tiene como base 1994 actualmente.

CONCEPTO :

Consiste en corregir la unidad de medida empleada por la contabilidad, que utiliza pesos constantes en vez de pesos nominales. (1)

Este método modifica la unidad de medida cambiándola por “ pesos poder de compra ” es decir en lugar de hablar de los pesos como unidades fiduciarias hablan de pesos poder de compra equivalente de los mismos.(2)

Decíamos que la publicación del índice por parte del Banco de México es mensual, por lo tanto se pueden determinar los factores de ajuste mensual o trimestral etc., y aplicarse de acuerdo a las características de cada empresa, sin embargo si las operaciones de cada empresa tienen un comportamiento uniforme durante todo el año se podrá determinar un factor de ajuste promedio. Este criterio de aplicar factores de ajuste promedio es recomendable principalmente si no se tienen variaciones fuertes en precios y también para simplificar su aplicación.

VENTAJAS :

- Este método es el más completo y con mayor apego a principios de contabilidad generalmente aceptados.
- Es medible y relevante.
- Permite una mejor comparabilidad de nuestros Estados Financieros Reexpresados.
- Su aplicación es sencilla y no es costosa.

DESVENTAJAS :

- El índice es parte de una base general y no particular.
- Por la forma en que se aplica no es comparable con el método de costos específicos.

5.2.2. METODO DE COSTOS ESPECIFICOS

CONCEPTO

Reemplaza los valores a que están valuadas las inversiones no monetarias por sus valores de reemplazo o actuales, tomando en cuenta para ello el uso y la capacidad de servicio del bien. (2)

Se le conoce también como valores de reposición, considera el valor presente en lugar del valor histórico. Siendo aplicable únicamente a los activos no monetarios.

VENTAJAS :

- Da un valor más real de las inversiones no monetarias de la entidad por lo tanto asegura las aportaciones de capital.

DESVENTAJAS :

- Hay dificultad para valuar algunos activos
- El costo del avalúo es costoso
- Su objetividad es criticable ya que los valores de reposición así como su interpretación dependen de la libertad de juicio del valuador.

(1) - PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GENERALMENTE ACEPTADOS - IMCP

(2) - APLICACION PRACTICA DEL B - 10 "ALFONSO PEREZ REGUERA

CAPITULO 6 ELEMENTOS QUE INTEGRAN AL BOLETIN B-10

6.1 TERCER DOCUMENTO DE REEXPRESION INTEGRAL

El Boletín B-10 se establece un enfoque parcial simplificado que es una limitante para la actualización de aquellos renglones en los cuales las cifras históricas suelen producir una deformación en la actualización. Bajo este enfoque las partidas del balance se presentan a pesos de poder adquisitivo de cierre y las del estado de resultados a pesos de poder adquisitivo del promedio del año.

Cuando entra en vigor la Circular 28 " RECOMENDACIONES PARA FINES DE COMPARABILIDAD EN UN ENTORNO INFLACIONARIO " establece que para fines comparativos se sigue respetando la idea arriba mencionada, pero este documento señala que para obtener una mejor comparabilidad se deben de emitir estados financieros expresados a un mismo poder adquisitivo al cierre del ejercicio por lo que la comisión dejaba en proceso de investigación al estado de resultados.

Las conclusiones de dicha investigación se establecen en este tercer documento de adecuaciones, aunque para esta fecha la inflación había disminuido la actualización de cifras expresadas en una unidad homogénea seguía siendo válida pues de acuerdo a la experiencia la inflación ha demostrado ser difícil de manejar y hasta que no alcanzara niveles realmente mínimos se seguirán utilizando estos criterios, fundamentos de la expresión de los estados financieros en moneda de capacidad adquisitiva homogénea.

La contabilidad le dio a la moneda una capacidad adquisitiva homogénea al plasmarla de esta manera en los estados financieros, pero la inflación rompió con esta costumbre, pues se dio la necesidad de reconocerla en los estados financieros básicos, ya que todos ellos conforman un conjunto informativo afectados por el mismo fenómeno, a este respecto la comisión consideró:

1. Que un estado que cubra los resultados de períodos determinados se expresarán en unidades de poder adquisitivo, de cada período, pero su combinación no representa cifras totalmente reales al cierre del ejercicio, esto no significa que el efecto de la moneda prevaleciente en cada uno de estos períodos no pueda conjugarse y evaluarse en su conjunto en una unidad monetaria homogénea. El que se siga utilizando estados financieros expresados en monedas de diferente poder adquisitivo puede provocar:
2. Que no permitan que se distingan los cambios reales en una entidad respecto a los cambios de su poder adquisitivo.
3. Se complique la comparación e interpretación con el Balance o con el Estado de Cambios en la Situación Financiera y otros estados financieros que sirve para una mejor visión y análisis de la entidad si se evalúan en su conjunto.
4. La comparación a través del tiempo no puede ser cierta inclusive dentro de un mismo ejercicio o de una empresa a otra.

El que se evalúen nuestros estados financieros en pesos de poder adquisitivo nos permite que nuestros análisis sean más reales y de igual manera para el impacto inflacionario y los resultados de la empresa. Esto es debido a que si el efecto monetario y la actualización están reflejadas en pesos de un mismo poder adquisitivo se podrán hacer mejores comparaciones.

Tiene el propósito de mejorar algunas reglas relativas a la forma de reflejar el efecto monetario inflacionario para que la información tenga mayor significado.

Las adecuaciones comprenden los aspectos relativos a:

1.- Expresión de estados financieros a pesos de poder adquisitivo.- El expresar todos los estados financieros básicos en moneda de un mismo poder adquisitivo implica que todas y cada una de sus partidas que la integran serán expresadas en esta moneda, independientemente de que se encuentren valuadas a su valor histórico o valor de reemplazo por índices.

2.- En el caso del estado de resultados.- Las cifras se reexpresarán obteniendo un factor que resulte de relacionar el índice nacional de precios al consumidor del final del período a que se refiere el estado entre el índice de relativo al final del mes que corresponde al estado que se actualice y a su vez dichas partidas deberán estar previamente expresadas en pesos de poder adquisitivo del mes de referencia.

3.- Para el estado de variaciones en el capital contable.- Se debe de convertir los saldos a pesos de un mismo poder adquisitivo de la fecha del último balance, este se hará obteniendo un factor que resulte de dividir el índice nacional de precios al consumidor del balance y el índice nacional de precios al consumidor del balance inicial. Una vez determinadas las diferencias se analizarán los conceptos de capital que reflejan cambios en el período.

4.- Presentación de los conceptos del capital contable en el balance general.- Deben dividirse entre los distintos rubros que lo componen y deben de estar formados por la suma de su valor nominal y su correspondiente actualización.

5.- En el caso de que se necesite informar los valores nominales estos deben de revelarse en notas a los estados financieros.

REGLAS PARA MEJORAR LA COMPARABILIDAD A TRAVES DEL TIEMPO

- a) Al presentarse estados comparativos estos deberán expresarse a pesos de un mismo poder adquisitivo al cierre del último ejercicio.
- b) No se podrán presentar notas referentes a información parcial de períodos anteriores puesto que su contenido es limitado.
- c) Para las cifras en pesos nominales no será necesario presentarlas debido a la confusión que puede provocarle al usuario.
- d) Dentro de los estados financieros y en sus notas se debe incluir que dicha información está expresada en pesos de poder adquisitivo a determinada fecha.

Esta norma entra en vigor a partir de los ejercicios iniciados al 01 de enero de 1990, las reglas contenidas en el Boletín B-10 original, así como la primera y segunda adecuación que se contraponga con la actual norma queda sin efecto.

¿ POR QUE EMITIR ESTE DOCUMENTO EN LOS MOMENTOS ACTUALES EN QUE LA INFLACION TIENDE A LA BAJA? Por que a pesar de ello y de que hay expectativas de que la situación se mantenga a lo largo del tiempo, es bien sabido que la inflación mientras mayor sea su nivel mayor será la distorsión de la información y mientras más dure más difícil será la comparabilidad en el tiempo, se considera que la inflación representada por dos dígitos distorsiona significativamente los estados financieros. Además, la determinación de este fenómeno solo es válido en un período de tiempo suficientemente amplio.

¿ SE PUEDE INFERIR QUE LA COMISION DE PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD ESTA SEÑALANDO LA NECESIDAD DE ELABORAR MENSUALMENTE EL ESTADO DE RESULTADOS?

Se propone en efecto realizar estados de resultados mensualmente para lograr que su actualización no se vea afectada por la aplicación de promedios anuales. Implica un trabajo adicional en el grado en que cada entidad prepare su información financiera conforme a principios en fechas intermedias.

¿ AL EXPRESAR LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL ULTIMO EJERCICIO INFORMADO CUANDO EXISTEN PARTIDAS A COSTOS DE REPOSICIÓN PARECERIA QUE SE ESTAN MEZCLANDO DOS METODOS APARENTEMENTE INCOMPATIBLES ?. Para la formulación de información contable se debe por un lado determinar cual será el valor que se asignará a una partida y por el otro la medida que se empleará para actualizar dicho valor. Al tener definido el valor asignado de una partida específica se debe optar por seleccionar el valor histórico o valor actual. Esto implica por que ambos valores se puedan expresar en pesos nominales o pesos de un mismo poder adquisitivo. Lo que nos marca el tercer documento es que las cifras se deben de reexpresar a pesos de un mismo poder adquisitivo al cierre del ejercicio y no al valor histórico. Al querer comparar alguna partida en fechas diferentes será necesario eliminar la distorsión causada por la inflación en ese período de tiempo y esto se logrará expresando las cifras a pesos de un mismo poder adquisitivo de ambas fechas, por lo que esto no implica la mezcla de dos métodos.

¿ AL DISTRIBUIRSE LA ACTUALIZACION DEL CAPITAL CONTABLE ENTRE DISTINTOS RUBROS QUE COMPONEN TAL Y COMO LO SEÑALA EL PARRAFO 6.1 EN EL RENGLON DE CAPITAL SOCIAL SE VERA AFECTADO Y NO COINCIDIRA CON EL DE LA ACTA CONSTITUTIVA?. No existe implicación legal en esta norma sobre todo considerando que nos da la opción de presentar los valores nominales.

¿ AL EXPRESAR A PESOS DE CIERRE LAS PARTIDAS DEL ESTADO DE RESULTADOS EL MONTO DE AQUELLAS QUE TIENEN UNA CONTRAPARTIDA DE PASIVO EN EL BALANCE PUEDE NO COINCIDIR?. Si, pero la diferencia se encuentra reflejada en el mismo estado de resultados en el efecto por posición monetaria. Los pasivos monetarios se expresan a pesos nominales, es decir en la fecha en que se originó dicha partida. Los costos y gastos que surgen de la transacción del pasivo, para poder ser enfrentables a los ingresos se deben expresar en la misma medida en que están los pasivos.

AL EXPRESAR EL ESTADO DE RESULTADOS A PESOS DE PODER ADQUISITIVO DE LA FECHA DE CIERRE EL MONTO DE LA UTILIDAD SE INCREMENTA ¿ES REPARTIBLE DICHO COSTO?.

Se aclara que la utilidad no se esta incrementando, solo se esta midiendo con una unidad de poder adquisitivo distinto. Al formar parte este incremento de la utilidad del ejercicio corre la misma suerte que este.

¿ EXISTE EN EL AMBITO INTERNACIONAL ALGUN PRONUNCIAMIENTO QUE VAYA EN LA MISMA DIRECCION QUE EL TERCER DOCUMENTO DE ADECUACION EN EL SENTIDO DE REEXPRESAR TODOS LOS ESTADOS FINANCIEROS EN UN MISMO PODER ADQUISITIVO?.

El IASC (Comité Internacional de Principios de Contabilidad) emitió el pronunciamiento: Financial Reporting Hyperinflationary Economics con el cual está norma es coincidente.

Para facilitar la evaluación del cambio es conveniente que el primer ejercicio de aplicación del tercer documento se incluya como información complementaria en el cuerpo de los estados financieros, las cifras que se hubieran presentando de haber estado vigentes las disposiciones modificadas por esta norma.

Aún cuando no se considera necesario, si el usuario de la información considera que para evaluar los cambios se debe presentar, solo se hará durante el primer ejercicio de aplicación como información complementaria.

CIRCULAR 28 RECOMENDACIONES PARA FINES DE COMPARABILIDAD EN UN ENTORNO INFLACIONARIO

Esta circular es el antecedente de nuestro tercer documento de adecuaciones al Boletín B-10 y nos da las recomendaciones para fines de comparabilidad en distintos períodos de una entidad y con otras entidades. Siendo el objeto proporcionar elementos de juicio que permitan interpretar la información financiera para efectos de comparabilidad, dándonos la metodología para la presentación de esta información así como las revelaciones más mínimas para la presentación en los Estados Financieros.

Para mejorar la comparabilidad en épocas de inflación se utiliza el Índice Nacional de Precios al Consumidor que es el mejor medio del que se dispone para revelar las variaciones de la moneda. Cuando se comparan Estados Financieros de fechas anteriores es recomendable actualizarlos a pesos de poder adquisitivo de la fecha del último balance, da también el mismo tratamiento para el estado de resultados. Esta circular fue vigente para las entidades que inician sus ejercicios antes del 01 de Enero de 1990.

CIRCULAR 29 " INTERPRETACION DE ALGUNOS CONCEPTOS RELACIONADOS CON EL BOLETIN B-10 Y SUS ADECUACIONES "

El propósito de este documento es aclarar e interpretar algunos conceptos relativos al valor de uso de los activos no monetarios, capitalización del costo integral de financiamiento en fase preoperacional y partidas no monetarias y monetarias.

VALOR DE USO.- Cuando tengamos inversiones en activos no monetarios la finalidad es de utilizarlos y no de venderlos en un corto plazo o en el curso normal de nuestras operaciones, conforme a nuestro Boletín B-10 y a nuestro primer documento de adecuaciones al Boletín B-10. Estos activos debemos actualizarlos mediante los dos métodos que se plantean: 1) Método de Ajustes por Cambios en el Nivel General de Precios y el 2) Método de Costos Específicos, este nuevo valor no excederá a su valor de uso. Se nos define el valor de uso como el monto de los ingresos potenciales que se esperan razonablemente obtener como consecuencia de uso de activos fijos tangibles e intangibles. Los ingresos que se esperan obtener por el uso de dichos activos deben ser disminuidos por los costos y gastos provocados por dichos ingresos. Siendo medidos por los mismos pesos de poder adquisitivo a la fecha del balance. El valor de uso solo se obtiene cuando el conjunto de activos está en operación y no están sujetos a la venta, dicho valor también es aplicable a activos individuales en forma independiente del grupo de activos.

Cuando se utilice la regla de valor de uso y esta sea inferior al valor actualizado del ejercicio inmediato anterior, la diferencia resultante se llevará a resultados. En el caso de que sea mayor la actualización al valor de uso disminuirá la actualización de los activos en el año y al verse disminuida será menor el exceso o mayor la insuficiencia en la actualización del capital contable.

CAPITALIZACION DEL COSTO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO EN FASE PREOPERATIVA

Dentro del párrafo 119 del Boletín B-10 establece que podrán capitalizarse los intereses y resultados cambiarios así como la posición monetaria en un período preoperacional, segregando de su valor los importes correspondientes a los conceptos arriba mencionados. Una vez que es aceptada la capitalización del costo integral de financiamiento como parte del activo, dicho costo será mayor, por lo tanto en actualizaciones posteriores cuando se emplee el método de Costos Específicos se tendrá en cuenta las siguientes consideraciones: a) El Costo Integral de Financiamiento capitalizado deberá

actualizarse por separado, mediante la aplicación de índices. b) En notas a los Estados Financieros se revelará todo lo concerniente a este.

PARTIDAS MONETARIAS Y NO MONETARIAS :

ACTIVOS MONETARIOS.- Son el derecho que se tiene de recibir cierta cantidad de dinero expresada en unidades monetarias con valor nominal. Sin relación alguna de precios futuros de bienes y/o servicios.

PASIVOS MONETARIOS.- Son las obligaciones de pagar cierta cantidad de dinero expresada en unidades nominales, que no tienen relación con precios futuros de bienes y/o servicios.

Estas partidas no cambian su valor nominal por el aumento o disminución en el Índice Nacional de Precios al Consumidor, pero sí originan una pérdida o una ganancia a sus tenedores, y cuando por algún acuerdo proveniente de alguna transacción las partes acuerden ajustar estos valores de acuerdo al Índice Nacional de Precios al Consumidor después de actualizados se siguen considerando partidas monetarias.

ACTIVOS NO MONETARIOS.- Son aquellos activos como en el caso de los inventarios son destinados a la venta y el de los activos fijos para el uso de las operaciones propias de la entidad, así como los cargos diferidos se consideran como partidas no monetarias.

PASIVOS NO MONETARIOS.- Son las obligaciones de proporcionar determinados bienes y servicios en cantidades fijas que no dependen de los cambios en el Índice Nacional de Precios al Consumidor se consideran como estas partidas los anticipos de clientes y las rentas pagadas por anticipado.

Los excedentes de efectivo en inversiones temporales se considerarán para el cálculo de la posición monetaria.

CIRCULAR 31 "INTERPRETACION DE LA DISPOSICION TRANSITORIA RELATIVA A LA REESTRUCTURACION DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL AÑO ANTERIOR DEL SEGUNDO DOCUMENTO DE ADECUACIONES AL BOLETIN B-10"

Con la publicación del segundo documento de adecuaciones al Boletín B-10 emitido por la Comisión de Principios de contabilidad en el cual recomendaba su aplicación anticipada.

En esta circular se comenta lo referente al tratamiento del efecto monetario favorable el cual debe llevarse íntegramente a resultados, así como lo relativo al primer ejercicio de aplicación de esta norma para los estados financieros de años anteriores, con los que se haga la comparabilidad, únicamente se reestructurará para presentación, sin ningún cambio a los registros contables y por supuesto, dando el tratamiento al efecto monetario tal y como lo señala el segundo documento de adecuaciones al boletín, dicha reestructuración se hará únicamente al estado de resultados y al estado de cambios en la situación financiera. Para el estado de posición financiera y el estado de variación en el capital contable no será necesaria la reestructuración por que el cambio no es significativo además de que presenta dificultad de presentación al sujetarse a la normatividad de no modificar los registros contables.

En notas a los estados financieros, se deberá revelar que la reestructuración de estos es para fines de presentación.

CIRCULAR 37 "TRATAMIENTO DE LA NUEVA UNIDAD MONETARIA "

El 22 de junio de 1992 la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, publicó en el Diario Oficial que se crea una nueva unidad del sistema monetario equivalente a mil pesos actuales, a partir del 01 enero de 1993 se utilizará la denominación de NUEVO PESO N\$ hasta que hayan sido desmonetarizadas y las cifras contenidas en documentos de carácter contable deberán expresarse en esta nueva unidad.

Los Estados Financieros al 31 de diciembre de 1992 deberán expresarse a la nueva unidad monetaria y cuando los Estados en esta fecha se presenten en forma comparativa con períodos anteriores, estos últimos deberán expresarse en la nueva unidad monetaria. Los Estados Financieros y sus notas deberán hacer referencia de que las cifras que incluyen están expresadas en la nueva unidad monetaria.

CIRCULAR 43 "TRATAMIENTO CONTABLE DE LOS EFECTOS DE LA DEVALUACION DE DICIEMBRE DE 1994."

Esta circular da un tratamiento especial a los efectos de la devaluación del nuevo peso en diciembre de 1994, regulando el tratamiento contable de las fluctuaciones cambiarias, estas forman parte del Costo Integral de Financiamiento del año llevándose a resultados, con la excepción de los casos en que se capitalicen los costos financieros correspondientes a la fase preoperacional por la adquisición de activos fijos.

Se considera conforme al boletín A-7 (comparabilidad) que son partidas especiales los efectos de la devaluación de diciembre de 1994, su presentación deberá ir en el Estado de Resultados antes de la utilidad en operación sin deducir el efecto de Impuesto Sobre la Renta y la Participación de los Trabajadores en las Utilidades de las Empresas.

CIRCULAR 44 "TRATAMIENTO CONTABLE DE LAS UDIS "

Nace por decreto el 01 de abril de 1995 publicado en el Diario Oficial de la Federación, Los activos y pasivos denominados en UDIS se valorarán al valor en moneda nacional que publica el Banco de México para estos instrumentos. Los efectos de las variaciones en las udis se consideran intereses, formando parte del Costo Integral de Financiamiento además de que consideran partidas monetarias.

6.2. ACTIVOS Y PASIVOS MONETARIOS CIRCULANTES

A) CONCEPTO.-

Son los activos y pasivos monetarios circulantes que en una época inflacionaria ven disminuido su poder adquisitivo pero no así su valor nominal.

Si se tienen activos monetarios estos generan pérdidas, ya que cuando se convierten en dinero su poder adquisitivo es menor, en el caso de los pasivos monetarios se generan utilidades ya que al momento de liquidar sus pasivos lo harán con una cantidad menor de poder adquisitivo pero con igual cantidad de valor nominal.

1.- **PARTIDAS MONETARIAS.**- Son cantidades de dinero que representan obligaciones o derechos con valor nominal de dinero, independientemente de los Cambios en el Nivel General de Precios, sin considerar la inflación. Sus características de las partidas monetarias son:

A) Están fijadas en unidades fiduciarias sin importar los Cambios en el Nivel General de Precios y B) Originan una utilidad o una pérdida en su poder adquisitivo por la retención, dadas por los Cambios en el Nivel General de Precios.

2.- PARTIDAS NO MONETARIAS.- Son las cantidades de dinero con valor nominal que mantienen su valor intrínseco, y por lo tanto estas se ajustarán con la cantidad de dinero equivalente al poder de compra actual manteniendo su poder de compra.

3.- POSICION MONETARIA.- Es un cálculo eminentemente financiero que realiza una entidad con el propósito de conocer parte de los **Efectos de la Inflación en la Información Financiera**

LAS POSICIONES MONETARIAS

LARGA O ACTIVA.- Es cuando nuestros activos monetarios son superiores a nuestros pasivos monetarios, en estos casos ocurrirá una pérdida.

CORTA O PASIVA.- Esta se presenta cuando nuestros pasivos monetarios son superiores a nuestros activos monetarios, para este caso el resultado será favorable para la entidad (**UTILIDAD**).

NIVELADA.- Es cuando se presenta una situación de equilibrio para la entidad ya que los activos monetarios son iguales o similares a los pasivos monetarios.

Las fluctuaciones cambiarias, los intereses y el resultado por posición monetaria forman parte del Costo Integral de Financiamiento que se presenta dentro del Estado de Resultados después de la utilidad o pérdida en operación, debiendo desglosarse en cada uno de sus componentes.

Hasta octubre de 1987 el Costo Integral de Financiamiento se sujetaba a:

- 1.- Cuando el efecto era negativo se presentaba todo en el Costo Integral de Financiamiento
- 2.- Si el efecto era favorable y este excedía al importe de los intereses y de las fluctuaciones cambiarias, su excedente se presentaba dentro del Capital Contable en un rubro denominado **RESULTADO POR POSICION MONETARIA PATRIMONIAL**.
- 3.- Actualmente todo se presenta dentro del Costo Integral de Financiamiento.

6.3. ACTUALIZACION DE INVENTARIO, INMUEBLES, TERRENOS, MAQUINARIA, PLANTA Y EQUIPO ASI COMO SU DEPRECIACION ACUMULADA Y LA DEL PERIODO

INVENTARIOS

Como norma se puede decir que la actualización del inventario así como del costo de ventas tendrán que incorporarse a los respectivos estados financieros, para la determinación de la actualización, se obtendrá la diferencia del costo histórico y el valor actualizado.

Conforme y de acuerdo con lo establecido en el B-8 "Estados Financieros Consolidados y Combinados y Valuación de Inversiones en Acciones" y B-15 "Transacciones en Moneda Extranjera y Conversión de Estados Financieros de Operaciones Extranjeras" deberán manejar los mismos métodos de reexpresión, para que las cifras reexpresadas tengan mayor significación.

Para la actualización del inventario y de su costo de ventas la elección del método será el que después de un estudio se considere:

* Su costo beneficio así como las características del método para informar y sus alternativas. Se ofrecen dos métodos: 1) Método de Ajustes por Cambios en el Nivel General de Precios, el valor reexpresado

deberá estar expresado a pesos de poder adquisitivo a la fecha del Balance General, 2) Método de Costos Específicos o Valores de Reposición, su valor reexpresado sería el valor que la entidad tendría que desembolsar para adquirir o producir un artículo igual a los que se tienen en su inventario, las formas para determinarlo son:

- a) Si su método de valuación es PEPS.
- b) Por valor de su última compra en el ejercicio.
- c) Si se valúa a costo estándar cuando sea representativo.
- d) Por la utilización de índices proporcionados por alguna institución reconocida o que sean proporcionadas por la empresa con sustento en un estudio técnico.
- e) Utilizando costos de reposición siempre y cuando sean substancialmente distintos de la última compra.

Como lo indica el principio, el valor de los inventarios no excederá a su valor neto de realización.

ACTUALIZACION DE INMUEBLES, TERRENOS, MAQUINARIA PLANTA Y EQUIPO

Los efectos de la inflación se hacen presentes en estos activos no monetarios ya que su valor se ve incrementado, al igual que su depreciación, corresponde a la entidad la elección del método para la actualización de este rubro, los métodos que se proponen son:

1.- Método de Ajustes por Cambios en el Nivel General de Precios. Se actualizará el costo histórico del activo fijo al igual que su depreciación acumulada a pesos constantes de cierre del ejercicio por medio del índice nacional de precios al consumidor que publica el Banco de México.

2.- Método de Costos Específicos o Valores de Reposición. Que es la cantidad de dinero suficiente que sirva para substituir el activo, por uno semejante de las mismas condiciones, incluido en su valor de reposición los fletes, seguros derechos e instalación que permitan la operación pudiendo determinarse de las siguientes formas:

- a) Por avalúo de peritos con especialización.
- b) Empleando un índice emitido por el Banco de México o alguna otra institución de prestigio.

El monto de la actualización será la diferencia existente entre el valor actualizado neto y el valor en libros, menos su depreciación acumulada al cierre del ejercicio.

Para tal efecto se valida como aceptable un avalúo que cumpla con los siguientes datos:

1. VALOR DE REPOSICION.- Que es el valor de un activo nuevo semejante al que se esté usando, considerando (los seguros, derechos y fletes e instalación etc.) para estar listo a usarse.
2. VALOR NETO DE REPOSICION.- Que es la diferencia entre el valor de reposición nuevo y el demérito provocado por el uso y la obsolescencia.
3. VIDA UTIL REMANENTE.- Que es la vida probable estimada para ser utilizado.
4. VALOR DE DESECHO.- Es el costo en que incurriría la entidad para que pudiera deshacerse del bien.

ACTUALIZACION DE LA DEPRECIACION

Para determinarla se considera su valor actualizado así como su vida probable de uso, de acuerdo a un estudio técnico. La depreciación actualizada y la depreciación histórica serán iguales en el procedimiento y en la tasa y deberán de concluir en el mismo año considerando su vida probable la contrapartida será la actualización de la depreciación, y se saldrá al final del período contra cada uno de los elementos que la integran

En las notas a los estados financieros se revelará el método de actualización utilizado, los datos históricos al costo original, la fecha de adquisición, la tasa de depreciación, su vida probable y el procedimiento de depreciación además de incluir los activos que no fueron reexpresados explicando por que causas no fueron actualizados.

6.4. ACTUALIZACION DEL CAPITAL CONTABLE

Se deberá incorporar el monto de la actualización del capital contable al Estado de Posición Financiera, a diferencia de otros rubros significativos que permiten la utilización de los dos métodos de actualización aquí solo se emplea el método de Ajustes por Cambios en el Nivel General de Precios. El objetivo de esta actualización es: Mantener el poder adquisitivo de las aportaciones de los accionistas así como también de las utilidades retenidas similar a las fechas en que ocurrieron estas.

Para llevar a cabo esta actualización se tendrá que agrupar por año en que se realizaron las aportaciones o que se retuvieron las utilidades, aplicando a cada año el Índice Nacional de Precios al Consumidor que le corresponda. La actualización será la diferencia entre nuestro valor histórico y el valor actualizado, a dicho resultado se le conoce como Actualización del Capital Contable.

Para esta actualización se considerará:

1. Los aumentos de capital cuando sean originados por capitalización de utilidades de ejercicios anteriores se actualizarán desde la fecha en que se dieron.
2. Las pérdidas también se reexpresarán.
3. El superávit por revaluación no se incluirá en la revaluación.

RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO MONETARIOS

DETERMINACION

Este resultado se origina cuando se emplea el método de Costos Específicos y representa el incremento o decremento en el valor de los activos no monetarios, por arriba o por debajo de la inflación. En el caso de que el valor obtenido por Costos Específicos sea mayor al obtenido por el método de Ajustes por Cambios en el Nivel General de Precios se obtendrá una ganancia por retención de activos no monetarios, si por el contrario fuese mayor el valor obtenido por el método de Ajustes por Cambios en el Nivel General de Precios contra el valor obtenido por Costos Específicos se obtendrá una pérdida.

La presentación del Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios será dentro del cuerpo del Estado de Posición Financiera, en el Capital Contable, clasificándolo por: Actualización de Inventarios, Inmuebles, Propiedades, Planta y Equipo. Dentro de las notas a los Estados Financieros se revelará la siguiente información: Procedimiento utilizado, además de una explicación clara respecto a su naturaleza.

6.5. ACTUALIZACION DE LAS VENTAS

Las ventas del ejercicio se actualizan mes a mes aplicando el factor de conversión determinando ajustes mensuales, de acuerdo al ejercicio correspondiente, si al resultado del análisis detectamos que las variaciones no son considerables, podremos aplicar un índice promedio siendo razonable el ajuste por actualización. Por otra parte se pueden ocupar factores correspondientes a un período trimestral o semestral.

6.6. ACTUALIZACION DEL COSTO DE VENTAS

El objetivo de actualizar el costo de ventas es para reconocer el precio de venta que le hubiera correspondido en ese momento, la actualización de dicho rubro se podrá llevar a cabo por cualquiera de los dos métodos siguientes:

* Método de Ajuste por Cambios en el Nivel General de Precios. Para obtener su actualización de este rubro el costo histórico se reexpresará en pesos de poder adquisitivo del promedio del ejercicio conforme a Índice General de Precios al Consumidor, dichos promedios serán aplicables a los inventarios inicial y final y a las compras durante el ejercicio para que reflejen los precios promedios.

* Método de Costos Específicos o Valores de Reposición. Presenta las siguientes alternativas:

- a) Estimar su actualización en base a un índice.
- b) Si se utiliza como método de valuación UEPS, si se consumieron lotes de dos años anteriores se complementara con los ajustes correspondientes.
- c) Si se opta por la valuación a costos estándar siempre y cuando estos sean representativos de los costos vigentes a la fecha de la venta.
- e) Si se conociera su valor de reposición a la fecha de venta.

Para la actualización del inventario y del costo de ventas el procedimiento deberá ser el mismo, se da si se calcula la actualización de productos listos para su venta, de lo anterior se conoce que si el método de valuación adoptado por la entidad es PEPS su inventario quedará con cifras actualizadas, pero el costo de ventas no, y si se opta por el método de UEPS entonces el costo de ventas será el que se encuentre con cifras actualizadas pero su inventario no.

Cualquiera de estos dos rubros que no este actualizado se deberá actualizar por los métodos que se mencionan el que más convenga, de esta forma tanto el inventario como el costo de ventas llevarán ya incluido en los valores que informen un efecto inflacionario, para conocer el efecto se llevará una cuenta transitoria, que se saldará al final del período, en donde se podrá acreditar la contrapartida de dicha actualización y al final del periodo se saldará llevándola con los elementos que la integran. Ambas partidas deberán ir incluidas en el Estado de Posición Financiera (el Inventario) con valor actualizado, y en el Estado de Resultados (costo de Ventas) con valor actualizado, así como en las notas a los Estados Financieros tendremos que revelar el método y su procedimiento para su actualización, así como su costo histórico del inventario y del costo de ventas, si se opta por el método de valuación PEPS solo aparecerá en sus notas a los Estados Financieros el costo histórico del costo de ventas y si por el contrario se optó por UEPS no será necesario revelar su costo histórico ya que es un método valido para la determinación del costo histórico.

6.7. ACTUALIZACION DE LOS GASTOS DE OPERACION

En el estado de resultados después de la actualización del costo de ventas lo que sigue es actualizar los gastos de operación formados por los gastos de venta y de administración, la metodología para actualizar estos dos rubros será la siguiente:

1.- De los importes por gastos que se reflejan dentro del estado de resultados se actualizarán multiplicándolos por el factor de conversión, este factor se obtendrá dividiendo el índice nacional de precios al consumidor del último mes del ejercicio entre el índice del mes en que se dieron estos, menos la unidad.

2.- Para actualizar la depreciación del ejercicio se tomará el porcentaje de la depreciación y se dividirá entre doce meses, esto nos dará una tasa que se irá reexpresando mes con mes, está es la única cuenta que no afecta a la corrección por reexpresión, puesto que un aumento en la depreciación afecta su cuenta en resultados y su contracuenta en el balance, por lo que se carga a la cuenta de actualización de la depreciación en resultados y se abona ala actualización de la depreciación acumulada en el balance.

6.8. ACTUALIZACION DEL COSTO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO

A) CONCEPTO.-

Son los gastos y/o productos financieros originados por intereses, fluctuaciones cambiarias y el resultado por posición monetaria a cargo o a favor de la entidad.

Las partidas de activos y pasivos monetarios generados en moneda nacional comprenden por una parte los intereses, buscando cubrir la pérdida de poder adquisitivo. Las que son originadas en moneda extranjera su costo integral de financiamiento incluirá además los intereses, las fluctuaciones cambiarias y la pérdida del poder adquisitivo.

CAPITULO 7 ADECUACIONES AL BOLETIN B-10

7.1. CUARTO DOCUMENTO DE ADECUACIONES AL BOLETÍN B-10

Las devaluaciones del peso mexicano con relación a las divisas ocurridas en los años de 1954, 1976 y 1982 ocasionaron quebrantos financieros a las empresas que tenían contratadas deudas en moneda extranjera, como alternativas para el tratamiento contable de estas situaciones se ofrecieron aumentar los requisitos de revelación y de reconocimiento de contingencias por riesgo cambiario por operaciones en moneda extranjera.

Desde el proceso de elaboración del Boletín B-10 la alternativa para solucionar la contingencia por riesgo cambiario, denominada como paridad técnica que utilizaba el Índice Nacional de Precios al Consumidor de 1977 como año base y al dólar norteamericano como divisa de referencia, siendo aplicable en los casos en que la paridad técnica fuese superior a la del mercado y en las empresas que tuvieran una posición monetaria corta o pasiva en divisas, esta medida permitía evaluar los riesgos del mercado cambiario.

La circular 34 que se emitió a principios de 1991 recomendaba el diferir la aplicación de la paridad técnica mientras que evaluaban sus implicaciones. La paridad técnica o paridad de poder de compra es la herramienta útil para medir el precio relativo entre dos monedas, pero varía en función al objetivo y a la fórmula establecida, es decir considerando el promedio de bienes y servicios, de moneda o la selección del año base.

Se cuestiona el riesgo cambiario obtenido por la aplicación de la paridad técnica ya que el empleo de cualquier fórmula es más un indicador de competitividad comercial, porque utiliza una mezcla de divisas correspondiéndose irregularmente con la devaluación, puede darse el caso de que una moneda se devalúe con respecto a otra, pero se revalúe con relación a una tercera. La balanza de pagos de un país es el indicador importante en la medición del riesgo cambiario, cuando hay deterioros en la balanza de pagos se dan las condiciones para que en el mediano o largo plazo el riesgo cambiario aumente. De acuerdo a lo anterior no se ha encontrado el método que cuantifique razonablemente el tipo de cambio.

Desde otro punto de vista la devaluación de la moneda afecta a las empresas no solo en sus partidas monetarias como no monetarias sino también al resultado neto de sus actividades de operación, al financiamiento e inversión.

La eliminación de la norma contenida en el Boletín B-10 del concepto de paridad técnica de reconocer un gasto y un pasivo por riesgo cambiario se da porque no hay método que cuantifique razonablemente la contingencia por riesgo cambiario de manera general para todas las empresas.

Al requisito actual de revelar la posición monetaria en moneda extranjera se agregará:

1.- Instrumentos de protección contra riesgos cambiarios, activos o pasivos.

2.- La posición de activos y pasivos no monetarios de origen extranjero cuyo costo de reposición se puede determinar únicamente en moneda extranjera, dicha clasificación se hará sobre la base de la integración de partes o componentes y/o materiales, esta información es aplicable a empresas que utilizan el método de costos específicos.

3.- El monto de importaciones y exportaciones de bienes y servicios excluyendo a los activos fijos, los ingresos y gastos en moneda extranjera y el resultado neto de ambos conceptos.

Las normas contenidas en este boletín son de aplicación obligatoria a todos los estados financieros que se preparen a partir de la emisión de este documento diciembre de 1991. Quedando sin efecto las disposiciones contenidas en el documento original del Boletín B-10 relativas a la aplicación de la paridad técnica

7 2. QUINTO DOCUMENTO DE ADECUACIONES AL BOLETÍN B-10 (ORIGINAL)

La comisión de principios de contabilidad trata de dar una validez oficial a nuestros principios para que haya una mejor comparabilidad entre las entidades mexicanas y entre sus socios extranjeros en especial E.U.A. y CANADA Con el fin de que se refleje el mantenimiento financiero del capital que es el aceptado por el boletín B-10 y por las normas contables de E.U.A y CANADA.

El boletín B-10 trata de resolver el problema de la inflación dentro de la información financiera y nos da dos enfoques o dos criterios para tratar de solucionarlo que son:

- a) Método de Ajustes por Cambios en el Nivel General de Precios y
- b) Método de Costos Específicos

Como se ha mencionado anteriormente estos métodos parten de bases distintas por lo que no puede haber comparabilidad entre ambos, debido a esto la comisión propone el dejar solo un método para ser aplicado por todas las entidades.

Su propósito es de establecer las normas más apropiadas y convenientes para mejorar las establecidas en el boletín B-10, estableciendo un solo método para la actualización de: Inventario, maquinaria, planta y equipo y su respectiva depreciación acumulada y la del periodo.

Se ha seleccionado como único método de actualización el método de Ajustes por Cambios en el Nivel General de Precios por ser el que más se apega a los requerimientos actuales, además de que no infringe el principio del valor histórico original y mantiene la objetividad y congruencia de la información. Por lo que debe de dejar de aplicarse el método de costos específicos y únicamente podrá revelarse en notas a los estados financieros los importes de los avalúos practicados.

Se sigue considerando como limite para la presentación de los valores actualizados de los activos, el valor de uso y de realización

En las notas a los estados financieros se deberá aclarar el método que se está utilizando así como el Índice Nacional de Precios al Consumidor para actualizar los inventarios, costo de ventas, maquinaria y equipo y su depreciación acumulada y la del periodo. Cuando se decida revelar el costo relativo a los activos se deberá hacer notar el valor de reposición y el valor neto de reposición, así como el método utilizado para determinar dichos valores.

Estas disposiciones entran en vigor a partir del 01 de enero de 1996, lo establecido en el boletín B-10 y sus cuatro adecuaciones anteriores quedan sin efecto siempre y cuando no se contrapongan con lo establecido en esta nueva norma.

Para las entidades que venían utilizando el método de costos específicos tratando de evitar la repentina aplicación del método de ajuste podrá tomar como base el resultado obtenido por el método de costos específicos a partir de esa fecha de aplicación del método de ajustes.

Debido a la situación tan difícil para la economía mexicana en diciembre de 1994 la comisión recibió diferentes puntos de vista de su membresía respecto a la problemática que era el tener una desigualdad tan importante entre el peso y en especial el dólar americano y que la aplicación del método de ajustes por cambios en el nivel general de precios para la actualización de los activos no monetarios podría provocar que perdieran significado si al 31 de diciembre de 1995, continuaba esta desigualdad. Además de que se interrumpe la consistencia porque en 1995 se encontraba vigente la aplicación de los dos métodos para Reexpresión y en 1996 se opta por un solo método, además de que no habría comparabilidad de un periodo a otro y al aplicar los factores de actualización estos no serían representativos puesto que para esta fecha los tipos de cambio eran constantemente variables.

1. Se ratifica como único método de actualización el de Ajustes por Cambios en el Nivel General de Precios porque es el que más se apega a los principios de contabilidad y no se contrapone al principio del valor histórico original.
2. Se sometió a auscultación por un periodo que terminó el 30 de septiembre de 1995.
3. Vigencia: Entra en vigor a partir del 01 de enero de 1997.

7.4. QUINTO DOCUMENTO DE ADECUACIONES AL BOLETÍN B-10 (MODIFICADO)

Con el propósito de dar una validez oficial a los principios nacionales con los internacionales y tratando de tener una mejor comparabilidad la Comisión de Principios de Contabilidad ha publicado un nuevo documento de adecuaciones al boletín B-10 por lo complejo que ha resultado el manejo de la inflación en los últimos años y por haber recibido muchas inquietudes de los empresarios y preparadores de la información financiera respecto a que muchos de ellos tienen maquinaria y equipo de procedencia extranjera ya que su costo histórico está más relacionado con el país de origen que con el peso mexicano, por lo que en estos casos se ha sugerido el tener la alternativa de aplicar un método distinto al de índices.

Con esto se vuelve nuevamente a la aplicación de los dos métodos de actualización que se mencionan en el documento original del Boletín B-10.

El método de costos específicos se aplica únicamente a inventarios y costo de ventas así como maquinaria, planta y equipo e inmuebles y la correspondiente depreciación acumulada y la del periodo, bajo determinadas reglas:

- 1.- En el caso de los inventarios y costo de ventas se utiliza lo establecido en el boletín B-10
- 2.- En el caso de la maquinaria, planta y equipo incluido los de fabricación, el de computo y el de transporte, cuando se identifique el costo histórico del país de donde proceden nuestros activos, será este el que se actualizará utilizando el índice nacional de precios al consumidor del país de procedencia, para más tarde convertirlo al tipo de cambio prevaleciente en el mercado, al momento de la valuación. En el caso de que dichas partidas no sean identificadas se aplica el índice de México, los saldos iniciales se toman a partir del 01 de diciembre de 1996.

Continúa la aplicación de que si se valúa los activos no monetarios se presenten en notas a los estados financieros el valor de reposición, el valor neto de reposición así como la metodología utilizada.

Se sustituye el concepto de valor de uso, (monto de los ingresos potenciales que se esperan razonablemente obtener como consecuencia de tales activos) por el valor de recuperación sin importar el método que se utilice.

Cuando se castigue a los activos no monetarios como consecuencia de la aplicación de la regla de valor de recuperación este valor se comparará contra el valor neto actualizado en libros al momento de su cálculo, la diferencia arrojada cuando sea menor al valor de recuperación se enviará a resultados del ejercicio. Debiendo tener bien identificado dicho asiento, para si en ejercicios futuros nuestro valor de recuperación es superior al valor neto actualizado se revertirá el asiento hasta el importe por el que se había hecho originalmente el castigo, modificando lo establecido en la circular 29, confirmando así lo contenido en la circular 32 acerca de considerar el llevar a resultados el valor neto actualizado ocasionado por la venta o la baja del activo no monetario al momento de ocurrir dicho evento.

En notas a los diferentes estados financieros debe revelarse los métodos seguidos para la actualización de los activos no monetarios, así como los tipos de índices también deberá indicarse la porción

El Resultado por tenencia de activos no monetarios que queda a la fecha en que se inicie la aplicación de este documento queda a disposición de los accionistas

Este documento entra en vigor a partir del 01 de enero de 1997, dejando sin efecto al 5to documento de adecuaciones al Boletín B-10 original y al addendum.

La Circular 51 " PREGUNTAS Y RESPUESTAS DE ALGUNOS CONCEPTOS RELACIONADOS CON EL QUINTO DOCUMENTO DE ADECUACIONES AL BOLETIN B-10 (MODIFICADO)

Las entidades que realicen la reexpresion para el ejercicio 1997, que venían utilizando el método de costos específicos, deberán emplear el método de índices, tomando los saldos de los activos no monetarios que se reportaron a diciembre de 1996.

No debe de utilizarse el método de indización específica para activos fabricados en México que contengan insumos del extranjero.

Al momento de comparar el valor de recuperación contra el valor neto actualizado en libros, y se realice el cálculo si es mayor se afectaran los resultados del periodo por la diferencia sin tocar el RETANM

Los castigos a resultados por problemas en el valor de recuperación se deberán presentar en el rubro de los otros gastos. Los cambios en las vidas útiles deberán ser revisados y de ser necesario el cambio se consideraran los años de vida remanentes sobre el valor neto en libros.

El costo integral de financiamiento que se capitaliza por adquirir activos de origen extranjero debe actualizarse con forme a Índice Nacional de Precios al Consumidor.

DATOS DE LA EMPRESA:

1. La Compañía XOCHIPA, S.A. de C.V. necesita hacer la reexpresión de sus estados financieros, por el ejercicio de 1997, dicha reexpresión se hará conforme a los lineamientos vigentes del Boletín B-10.

2. Los inventarios están valuados a precios promedios.

3. La maquinaria y equipo es de origen nacional, pero contiene insumos del extranjero.

FECHA DE ADQUISICION	VALOR
<u>\$17,496.00</u>	<u>15-FEB-1994.</u>

La depreciación se calcula en línea recta.

4. El Capital Social ha tenido tres aumentos durante la vida de la empresa.

FECHA DE APORTACION	VALOR
01-ENERO-1993.	\$ 5,000.00
01-ENERO-1994.	\$ 3,500.00
01-ENERO-1995.	<u>\$ 1,500.00</u>
TOTAL	\$10,000.00

Estos datos se extraen del acta constitutiva y de el libro de actas.

5. Según los acuerdos de la asamblea de accionistas se realiza la aplicación de la reserva legal son las siguientes fechas.

FECHA DE APORTACION	VALOR
31-MARZO-1995	\$ 50,000.00
31-MARZO-1996	\$100,000.00
31-MARZO-1997	<u>\$125,000.00</u>
TOTAL	\$275,000.00

Para realizar la reexpresión se elaboran las siguientes cédulas

- CEDULA PARA EL CALCULO DEL RESULTADO POR POSICION MONETARIA.
- CEDULA PARA EL CALCULO DEL RESULTADO DEL EJERCICIO.
- CEDULA PARA LA ACTUALIZACION DEL MOBILIARIO Y EQUIPO AS: COMC SU DEPRECIACION ACUMULADA Y LA DEL EJERCICIO.
- CEDULA PARA LA ACTUALIZACION DEL CAPITAL SOCIAL.
- CEDULA PARA LA ACTUALIZACION DE LA RESERVA LEGAL.
- CEDULA PARA LA ACTUALIZACION DE RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES.
- CEDULA DE AJUSTES.

Para este trabajo encontramos hojas resumen del Balance General y del Estado de Resultados.

EFFECTOS DE LA INFLACION EN LA INFORMACION FINANCIERA

CIA. XOCHIPA, S.A. DE C.V.
ESTADO DE POSICION FINANCIERA
MENSUAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1997
CIFRAS HISTORICAS EXPRESADAS EN MILLONES DE PESOS

	Dic-96	Ene-97	Feb-97	Mar-97	Abr-97	May-97	Jun-97	Jul-97	Agos-97	Sep-97	Oct-97	Nov-97	Dic-97
ACTIVO													
CASH Y BANCOS	632	19,177	6,460	2,739	5,973	13,310	8,555	9,711	9,330	14,677	7,452	17,177	9,642
DOCOS POR COBRAR	15,377	20,993	3,192	6,191	2,923	6,239	13,948	17,442	24,293	20,842	20,805	12,691	6,053
CLIENTES	9,250	5,256	11,016	6,939	9,554	9,437	6,633	6,343	6,532	6,130	5,090	5,400	11,131
DEUDORES OVENROS	550	-	330	330	330	220	110	-	220	330	-	110	440
SUBTOTAL	24,809	45,026	23,028	16,199	16,730	29,206	29,246	33,496	40,375	41,973	33,347	35,378	27,306
INVENTARIOS	4,800	4,600	1,788	1,121	3,136	974	799	2,728	3,238	2,874	3,701	2,477	4,433
ACTUALIZACION DE VALORES	123	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
SUMA DE CIRCULANTE	4,923	4,600	1,788	1,121	3,136	974	799	2,728	3,238	2,874	3,701	2,477	4,433
ACTIVO FIJO													
MAQUINARIA Y EQUIPO	17,496	17,496	26,090	26,090	26,090	26,090	26,090	26,090	26,090	26,500	26,500	26,500	26,500
ACTUALIZACION DE VALORES	18,388	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
DEPRECIACION MAQ Y EQUIPO	4,957	5,103	5,249	5,466	5,694	5,901	6,118	6,336	6,553	6,771	6,992	7,212	7,433
ACTUALIZACION DEPRECIACION MAQ Y EQUIPO	5,097	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
SUMA ACTIVO FIJO	25,830	12,393	20,841	20,624	20,406	20,189	19,972	19,754	19,537	19,729	19,508	19,288	19,067
SUMA ACTIVO	55,562	62,019	45,058	37,944	42,332	50,369	50,017	55,978	63,150	64,592	56,556	57,142	50,905
PASIVO													
PROVEEDORES	20,200	13,721	9,733	6,507	8,934	15,069	15,252	12,546	19,244	18,861	13,222	14,343	10,561
ACREEDORES OVENROS	7,098	30,973	18,507	12,169	10,869	10,663	10,492	17,255	17,482	17,523	16,613	16,625	14,623
SUMA PASIVO	27,298	45,584	28,240	18,687	19,823	25,742	25,744	29,801	35,726	36,284	30,135	31,168	25,184
CAPITAL CONTABLE													
CAPITAL SOCIAL	10,000	10,000	10,000	10,000	10,000	10,000	10,000	10,000	10,000	10,000	10,000	10,000	10,000
ACT DE CAPITAL SOCIAL	10,145	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
RESERVA LEGAL	150	150	275	275	275	275	275	275	275	275	275	275	275
ACT DE RESERVA LEGAL	53	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
RESULTADO DE EJERCICIOS ANT	2,200	4,700	4,700	4,700	4,700	4,700	4,700	4,700	4,700	4,700	4,700	4,700	4,700
ACT DE RESULTADOS DE EJ ANT	219	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
RESULTADO DE EJERCICIO	2,500	1,475	2,568	4,302	7,595	9,652	9,298	11,202	12,449	13,324	11,446	10,999	10,648
EJERCICIOS DE EJERCICIO	2,997	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
SUMA CAPITAL CONTABLE	29,264	16,325	17,418	19,277	22,510	24,627	24,273	26,177	27,424	28,299	26,421	25,974	25,621
SUMA PASIVO + CAPITAL	55,562	62,019	45,656	37,944	42,332	50,369	50,017	55,978	63,150	64,592	56,556	57,142	50,905

EFFECTOS DE LA INFLACION EN LA INFORMACION FINANCIERA

CIA. XOCHIPA, S.A. DE C.V.
ESTADO DE POSICION FINANCIERA REEXPRESADO
MENSUAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1997
CIFRAS REEXPRESADAS EN MILLONES DE PESOS

	Ene-97	Feb-97	Mar-97	Abr-97	May-97	Jun-97	Jul-97	Ago-97	Sep-97	Oct-97	Nov-97	Dic-97
ACTIVO												
CAJA Y BANCOS	19,177	8,480	2,739	5,973	13,310	8,555	9,711	9,330	14,677	7,452	17,177	9,642
DOCTOS POR COBRAR	20,593	3,192	6,191	2,923	6,239	13,948	17,442	24,293	20,842	28,805	12,691	6,093
CLIENTES	5,256	11,016	6,939	9,564	9,437	6,633	6,343	6,532	6,130	5,090	5,400	11,131
DEUDORES DIVERSOS	-	330	330	330	220	110	-	220	330	-	110	440
SUBTOTAL	45,026	23,028	16,199	18,790	29,208	29,246	33,496	40,375	41,979	33,347	35,378	27,306
INVENTARIOS	4,600	1,788	1,121	3,136	974	789	2,728	3,238	2,874	3,701	2,477	4,433
ACTUALIZACION INVENTARIOS	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
SUMA DE CIRCULANTE	4,600	1,788	1,121	3,136	974	789	2,728	3,238	2,874	3,701	2,477	11,577
ACTIVO FIJO												
MAQUINARIA Y EQUIPO	17,486	26,090	26,090	26,090	26,090	26,090	26,090	26,090	26,500	26,500	26,500	26,500
ACTUALIZACION DE EQUIPO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
DEPRECIACION MAQUINARIA Y EQUIPO	5,103	5,249	5,466	5,684	5,901	6,118	6,336	6,553	6,771	6,992	7,212	7,433
SUMA ACTIVO FIJO	12,383	20,841	20,624	20,406	20,189	19,972	19,754	19,537	19,729	19,508	19,288	35,062
SUMA ACTIVO	62,019	45,658	37,944	42,332	50,369	50,017	55,978	63,150	64,582	56,556	57,142	78,377
PASIVO												
PROVEEDORES	13,721	9,793	6,507	8,934	15,059	15,252	12,546	18,244	19,981	13,222	14,343	10,561
ACREDORES DIVERSOS	31,973	18,507	12,180	10,889	10,683	10,482	17,235	17,462	17,323	16,913	16,825	14,623
SUMA PASIVO	45,694	28,240	18,687	19,823	25,742	25,744	29,801	35,726	36,284	30,135	31,168	25,184
CAPITAL CONTABLE												
CAPITAL SOCIAL	10,000	10,000	10,000	10,000	10,000	10,000	10,000	10,000	10,000	10,000	10,000	10,000
ACT. DE CAPITAL SOCIAL	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
RESERVA LEGAL	150	150	275	275	275	275	275	275	275	275	275	275
ACT. DE RESERVA LEGAL	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
RESULTADO DE EJERCICIOS ANT.	4,700	4,700	4,700	4,700	4,700	4,700	4,700	4,700	4,700	4,700	4,700	4,700
ACT. DE RESULTADOS DE EJ. ANT.	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
RES.ULT. DEL EJERCICIO	1,475	2,568	4,302	7,535	9,652	9,288	11,202	12,449	13,324	11,446	10,989	10,646
ACT. DEL RESULT. EJERC.	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
EXCESO O INSUFICIENCIA	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
SUMA CAPITAL CONTABLE	16,325	17,418	19,277	22,510	24,627	24,273	26,177	27,424	28,259	26,421	25,974	53,190
SUMA PASIVO + CAPITAL	62,019	45,658	37,944	42,333	50,369	50,017	55,978	63,150	64,583	56,556	57,142	78,377

EFFECTOS DE LA INFLACION EN LA INFORMACION FINANCIERA

CIA. XOCHIPA, S.A. DE C.V.
 ESTADO DE RESULTADOS MENSUAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1997.
 CIFRAS HISTORICAS EXPRESADAS EN MILLONES DE PESOS

	Ene-97	Feb-97	Mar-97	Abr-97	May-97	Jun-97	Jul-97	Ago-97	Sep-97	Oct-97	Nov-97	Dic-97	TOTAL
VENTAS	10,010	13,150	10,010	8,580	10,120	11,289	15,240	8,590	9,760	9,075	10,150	11,250	127,204
COSTO DE VENTAS	4,712	5,781	5,580	3,990	5,078	5,430	6,830	4,120	4,890	4,870	4,260	3,890	59,381
UTILIDAD BRUTA	5,298	7,359	4,430	4,590	5,042	5,839	8,410	4,470	4,870	4,205	5,890	7,420	67,823
Menos:													
GASTOS DE OPERACION	2,887	2,886	2,915	2,885	2,915	2,886	2,926	2,865	2,862	2,923	2,923	2,923	34,796
UTILIDAD EN OPERAC	2,411	4,473	1,515	1,705	2,127	2,953	5,484	1,605	2,008	1,282	2,967	4,497	33,027
Mas Menos:													
COSTO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO	(4,411)	(2,542)	(3,929)	(2,713)	328	195	115	1,169	(496)	52	796	(2,728)	(27,890)
INTERESES DE CAMB	3,458	(926)	4,117	4,290	(307)	(3,471)	(3,663)	(1,486)	(566)	(3,186)	(4,163)	(2,092)	(18,202)
REPOMO	17	88	31	11	(32)	(31)	(32)	(41)	(71)	(26)	(47)	(30)	(163)
	(936)	(3,380)	219	1,528	(10)	(3,307)	(3,580)	(358)	(1,133)	(3,160)	(3,414)	(4,850)	(22,381)
RESULTADO DEL MES :	1,475	1,093	1,734	3,233	2,117	(354)	1,904	1,247	875	(1,878)	(447)	(353)	10,646
ACUMULADO AL MES DE :	1,475	2,568	4,302	7,535	9,652	9,298	11,202	12,449	13,324	11,446	10,999	10,646	10,646

EFFECTOS DE LA INFLACION EN LA INFORMACION FINANCIERA

CIA. XOCHIPA, S.A. DE C.V.
 ESTADO DE RESULTADOS MENSUAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1997.
 CIFRAS REEXPRESADAS EN MILLONES DE PESOS

	Ene-97	Feb-97	Mar-97	Abr-97	May-97	Jun-97	Jul-97	Agos-97	Sep-97	Oct-97	Nov-97	Dic-97
VENTAS	10,178	23,617	33,991	42,958	53,550	65,383	81,341	91,055	101,622	111,938	123,796	135,046
COSTO DE VENTAS	4,791	10,713	16,469	20,646	25,952	31,655	38,628	43,485	48,762	54,233	59,311	63,141
UTILIDAD BRUTA	5,387	12,904	17,521	22,312	27,598	33,728	42,513	47,570	52,860	57,704	64,484	71,904
Menos:												
GASTOS DE OPERACION	2,936	5,894	8,904	11,896	14,943	17,984	21,096	24,261	27,340	30,602	33,994	36,917
UTILIDAD EN OPERAC	2,452	7,010	8,617	10,416	12,655	15,744	21,417	23,310	25,520	27,102	30,490	34,987
Mas Menos:												
COSTO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO	(4,485)	(7,114)	(11,162)	(14,002)	(19,795)	(13,719)	(13,725)	(12,719)	(19,314)	(13,411)	(12,791)	(15,519)
INTERESES	3,516	2,622	6,812	11,143	10,933	7,527	3,898	2,442	1,891	(1,309)	(5,549)	(7,641)
DIF CAMBIO	17	106	139	151	121	90	59	17	(54)	(80)	(129)	(159)
REFOMIO	(952)	(4,386)	(4,211)	(2,705)	(2,742)	(6,102)	(9,768)	(10,253)	(11,477)	(14,801)	(18,469)	(23,319)
	1,500	2,625	4,406	7,708	9,913	9,642	11,649	13,057	14,043	12,302	12,021	11,668

EFFECTOS DE LA INFLACION EN LA INFORMACION FINANCIERA

CIA. XOCHIPA, S.A. DE C.V.
ESTADO DE POSICION FINANCIERA COMPARATIVO POR LOS
EJERCICIOS DE 1996 Y 1997.

	Dic-97	Dic-96	Dic-97	Dic-96
ACTIVO			PASIVO	
CAJA Y BANCOS	9,642	731	PROVEEDORES	10,561
DOCIOS POR COBRAR	6,093	17,794	ACREDORES DIVERSOS	14,623
CLIENTES	11,131	9,547	SUMA PASIVO	25,184
DEUDORES DIVERSOS	440	636		
SUBTOTAL	27,306	28,709	CAPITAL CONTABLE	
INVENTARIOS	4,433	5,697	CAPITAL SOCIAL	10,000
SUMA DE CIRCULANTE	11,577	-	ACT DE CAPITAL SOCIAL	13,312
	16,010	5,697	RESERVA LEGAL	275
ACTIVO FIJO			ACT DE RESERVA LEGAL	96
MAQUINARIA Y EQUIPO	26,500	41,525	RESULTADO DE EJERCICIOS ANT	4,700
ACTUALIZ N. MAQ Y EQUIPO	24,206	-	ACT DE RESULTADOS DE EJ. ANT	839
DEPRECON ACUM MAQ Y EQUIPO	7,433	11,635	RESULTADO DE EJERCICIO	10,646
ACTUALIZ N. DEPREON MAQ Y EQUIPO	8,211	-	ACT DEL RESULT EJERC	1,022
SUMA ACTIVO FIJO	35,062	29,890	SUMA CAPITAL CONTABLE	12,303
SUMA ACTIVO	78,377	64,295		
			SUMA PASIVO + CAPITAL	78,377
				64,295

EFFECTOS DE LA INFLACION EN LA INFORMACION FINANCIERA

CIA. XOCHIPA, S.A. DE C.V.
ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA
POR LOS EJERCICIOS 1996 Y 1997.

OPERACION :

RESULTADO DEL EJERCICIO 11,668

MAS :

PARTIDAS CARGADAS A RESULTADOS QUE NO
REQUIEREN DESEMBOLSO DE EFECTIVO

Depreciaciones 2,618
14,286

Disminución en Doctos x Cobrar 11,701
Disminución en Clientes (1,584)
Aumento en Almacén (10,313)
Disminución en proveedores 12,814
Aumento en Acreedores (6,409)

RECURSOS GENERADOS EN ACTIVIDADES
DE OPERACION 20,495

FINANCIAMIENTO

Amortización en Capital Social -

RECURSOS GENERADOS EN ACTIVIDADES
DE FINANCIAMIENTO -

INVERSION

Aumento en Maquinaria y Equipo (9,181)
Disminución en Funcionarios y Empleados (196)

RECURSOS GENERADOS EN ACTIVIDADES
DE INVERSION (9,378)

MAS :

Disminución en Caja y Bancos 8,911

MAS :

Sdos. Iniciales en Caja y Bancos 731

Sdos. Finales en Caja y Bancos 9,642

CIA XOCHIPA, S.A. DE C.V.
ESTADO DE VARIACIONES EN EL CAPITAL CONTABLE

CONCEPTO		SALDOS AL 31-DIC-96	AUMENTOS	DISMINUCIONES	SALDOS AL 31-DIC-97
CAPITAL SOCIAL	HIST	10,000	3,167		10,000
	REEXP	10,145			13,312
RESERVA LEGAL	HIST	150	169		275
	REEXP	53			96
RESULT DE EJERC ANT	HIST	2,200	2,500		4,700
	REEXP	219	3,120		839
RESULT DEL EJERC	HIST	2,500	8,146	2,500	10,646
EXCESO E ISNUF EN CAP CONT		2,997	10,328		13,325
		<u>28,264</u>	<u>27,429</u>	<u>2,500</u>	<u>53,193</u>

EFFECTOS DE LA INFLACION EN LA INFORMACION FINANCIERA

CIA. XOCHIPA, S.A. DE C.V.
 CEDULA SUMARIA DE AJUSTES 1987

REFERENCIA	CONCEPTO	CORRECCION POR REEXPRESION		ACTIVO FIJO MOBILIARIO/DEPRECIACION Y EOPO	INVENTARIOS		CAPITAL SOCIAL	UTILIDADES RETENIDAS	RESERVA LEGAL	RESULTADO DEL PERIODO	EXCESO O INSUFICIENCIA EN EL CAP CONT
		DEBE	HABER		DEPRECIACION	INVENTARIOS					
	SALDOS INICIALES A 1987			18,388		123	(10,145)	(219)	(53)		(2,987)
	POR LA ACTUALIZN DE MOB Y EOPO		24,208								
	POR LA ACTUALIZN DE LA DEP ACUM MOB Y EOPO	5,583		24,208							
	POR LA ACTUALIZN DE LA DEP DEL EJERC MOB Y EOPO	2,618									
	POR LA ACTUALIZN DEL INVENTARIO		11,577			11,577				4	
	POR LA ACTUALIZN DE REPOMO	4									
	POR LA ACTUALIZN DEL CAPITAL SOCIAL	13,312					(13,312)		(98)		
	POR LA ACTUALIZN DE LA RESERVA LEGAL	86									
	POR LA ACTUALIZN DEL RESULT DE EJ ANT	839									
	POR LA ACTUALIZN DEL RESULTADO DEL EJERC	1,022						(638)		(1,022)	
		23,480	35,783	42,584	(13,308)	11,700	(23,457)	(1,058)	(148)	(1,018)	(2,887)
		12,303									
	EXCESO E INSUFICIA TOTAL	35,783	35,783	42,584	(13,308)	11,700	(23,457)	(1,058)	(148)	(1,018)	12,303
											11,281

0

EFFECTOS DE LA INFLACION EN LA INFORMACION FINANCIERA

CIA. XCHIPA, S.A. DE C.V.
 CEDULA PARA LA ACTUALIZACION DE LAS CIFRAS DE 1986 A PESOS DE 1987

CONCEPTO	Dic-86	INPC MES/MS ANTIGUO	INPC MES/MS RECIENTE	FACTOR	DIC 86 A PESOS DE Dic-87	DIC 86 A PESOS DE Dic-87	ORIGEN	APLICACION
ACTIVO								
CAJA Y BANCOS	652	200,3880	231,8860	1.1572	751	9,642	731	8,911
DOCUMENTOS POR COBRAR	15,377	200,3880	231,8860	1.1572	17,794	8,093	17,794	11,701
CUENTAS	8,250	200,3880	231,8860	1.1572	9,547	11,131	9,547	1,584
DEUDOS DIVERSOS	550	200,3880	231,8860	1.1572	638	440	638	196
SUBTOTAL	24,829				28,709	27,306	28,709	11,897
INVENTARIOS	4,923	200,3880	231,8860	1.1572	5,697	16,010	5,697	10,313
ACTUALIZACION INVENTARIOS	4,923	200,3880	231,8860	1.1572	5,697	16,010	5,697	10,313
SUMA DE CIRCULANTE								10,313
ACTIVO FIJO								
MAQUINARIA Y EQPO	35,884	200,3880	231,8860	1.1572	41,525	50,706	41,525	8,181
ACTUALIZACION MAQ Y EQPO	10,054	200,3880	231,8860	1.1572	11,635	15,644	11,635	4,009
ACTUALIZACION DEPON MAQ Y EQPO	25,830	200,3880	231,8860	1.1572	29,860	35,062	29,860	8,181
SUMA ACTIVO FIJO	55,562				64,295	78,377	64,295	25,969
PASIVO								
PROVEEDORES	20,200	200,3880	231,8860	1.1572	23,375	10,561	23,375	12,814
ACREEDORES DIVERSOS	7,098	200,3880	231,8860	1.1572	8,214	14,623	8,214	6,409
SUMA PASIVO	27,298				31,589	25,184	31,589	19,223
CAPITAL CONTABLE								
CAPITAL SOCIAL	20,146	200,3880	231,8860	1.1572	23,312	23,312	23,312	0
ACT. DE CAPITAL SOCIAL		200,3880	231,8860	1.1572				
RESERVA LEGAL	203	200,3880	231,8860	1.1572	234	371	234	137
ACT DE RESERVA LEGAL		200,3880	231,8860	1.1572				
RESULTADO DE EJERCICIOS ANT	2,419	200,3880	231,8860	1.1572	2,800	5,539	2,800	2,740
ACT DE RESULTADOS DE EJ ANT		200,3880	231,8860	1.1572				
RESULTADO DE EJERCICIO	2,500	200,3880	231,8860	1.1572	2,893	11,868	2,893	8,775
ACTUAL RES DEL EJERC		200,3880	231,8860	1.1572				
EXCESO E INSUFICIENCIA CAP CONT	2,597	200,3880	231,8860	1.1572	3,468	12,303	3,468	8,835
SUMA CAPITAL CONTABLE	23,264				32,707	53,153	32,707	20,486
SUMA PASIVO + CAPITAL	55,562				64,295	78,377	64,295	12,814

EFFECTOS DE LA INFLACION EN LA INFORMACION FINANCIERA

CIA. XOCHIPA, S.A. DE C.V.
 CEDULA PARA EL CALCULO DE RESULTADO
 POR POSICION MONETARIA
 CIFRAS EXPRESADAS EN MILLONES DE PESOS

	Ene-97	Feb-97	Mar-97	Abr-97	May-97	Jun-97	Jul-97	Agosto-97	Sep-97	Oct-97	Nov-97	Dic-97
ACTIVO												
CAJA Y BANCOS	19,177	8,480	2,739	5,973	13,310	8,555	9,711	9,330	14,677	7,452	17,177	9,642
DOCUMENTOS POR COBRAR	20,593	3,192	6,191	2,923	6,239	13,948	17,442	24,293	20,842	20,805	12,891	6,093
CLIENTES	5,256	11,016	6,989	9,564	9,437	6,633	6,343	6,532	6,130	5,090	5,400	11,131
DEUDORES DIVERSOS	-	330	330	330	220	110	-	220	330	330	110	440
SUBTOTAL	45,026	23,028	16,199	18,790	29,206	29,246	33,496	40,375	41,979	33,347	35,378	27,306
PASIVO												
PROVEEDORES	13,721	9,733	6,507	8,934	15,059	15,252	12,546	18,244	19,961	13,222	14,343	10,561
ACREDORES DIVERSOS	31,973	18,507	12,160	10,889	10,683	10,492	17,255	17,482	17,323	16,913	16,825	14,623
SUMA PASIVO	45,694	28,240	18,667	19,823	25,742	25,744	29,801	35,726	36,284	30,135	31,168	25,184
DIFERENCIA	668	5,212	2,468	1,033	(3,464)	(3,502)	(3,695)	(4,649)	(5,695)	(3,212)	(4,210)	(2,122)
FACTOR DEL MES	0,0257	0,0168	0,0124	0,0108	0,0091	0,0089	0,0087	0,0089	0,0125	0,0080	0,0112	0,0140
ACTUALIZACION DEL ME	17	88	31	11	(32)	(31)	(32)	(41)	(71)	(26)	(47)	(30)
FACTOR DE CIERRE	1,1282	1,1095	1,0959	1,0842	1,0744	1,0649	1,0557	1,0464	1,0335	1,0254	1,0140	1
ACTUALIZ N CIERRE	19	97	34	12	(34)	(33)	(34)	(43)	(73)	(26)	(48)	(30)
IMPORTE AJUSTE	2,20	9,59	2,95	0,94	(2,35)	(2,02)	(1,79)	(1,92)	(2,38)	(0,65)	(0,66)	-
												4

NOTA 1 ESTE CALCULO SE REALIZA UNICAMENTE COMO OTRO PROCEDIMIENTO ALTERNIO

EFFECTOS DE LA INFLACION EN LA INFORMACION FINANCIERA
 CIA. XOCHIPA, S.A. DE C.V.
 ESTADO DE RESULTADOS MENSUAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1997.
 CIFRAS REEXPRESADAS EN MILES DE PESOS

	Abr-97		May-97		Jun-97			
	MOVS	FACTOR	ACTUALIZN	FACTOR	ACTUALIZN	MOVS	FACTOR	ACTUALIZN
VENTAS	8,580	1.0091	42,958	10,120	53,550	11,269	1.0087	65,383
COSTO DE VENTAS	3,990	1.0091	20,646	5,078	29,952	5,430	1.0087	31,655
UTILIDAD BRUTA	4,590		22,312	5,042	27,598	5,839		33,728
Menos:								
GASTOS DE OPERACION	2,885	1.0091	11,896	2,915	14,943	2,886	1.0087	17,984
UTILIDAD EN OPERAC	1,705		10,416	2,127	12,655	2,953		15,744
Mas Menos:								
COSTO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO	(2,713)	1.0091	(14,002)	329	(13,795)	195	1.0087	(13,719)
	4,230	1.0091	11,143	(307)	10,933	(3,471)	1.0087	7,527
	11	1.0091	151	(32)	121	(31)	1.0087	90
	1,528		(2,708)	(10)	(2,742)	(3,307)		(6,102)
UTILIDAD DEL EJERCICIO	3,233		7,708	2,117	9,913	(954)		9,642

EFFECTOS DE LA INFLACION EN LA INFORMACION FINANCIERA
 CIA. XOCHIPA, S.A. DE C.V.
 ESTADO DE RESULTADOS MENSUAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1997.
 CIFRAS REEXPRESADAS EN MILES DE PESOS

	Jul-97		Ago-97		Sep-97		FACTOR	ACTUALIZN	MOVOS	FACTOR	ACTUALIZN	MOVOS	FACTOR	ACTUALIZN
	MOVOS	FACTOR	ACTUALIZN	MOVOS	FACTOR	ACTUALIZN								
VENTAS	15,240	1.0089	81,341	8,590	1.0125	91,055	9,760	1.0080	101,622					
COSTO DE VENTAS	6,830	1.0089	36,828	4,120	1.0125	43,485	4,890	1.0080	48,762					
UTILIDAD BRUTA	8,410		42,513	4,470		47,570	4,870		52,860					
Menos:														
GASTOS DE OPERACION	2,926	1.0089	21,096	2,865	1.0125	24,261	2,862	1.0080	27,340					
UTILIDAD EN OPERAC	5,484	1.0089	21,417	1,605		23,310	2,008		25,520					
Mas Menos:														
COSTO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO	115	1.0089	(13,725)	1,169	1.0125	(12,713)	(496)	1.0080	(13,314)					
	(3,663)	1.0089	3,898	(1,486)	1.0125	2,442	(566)	1.0080	1,891					
	(32)	1.0089	59	(41)	1.0125	17	(71)	1.0080	(54)					
	(3,580)		(9,768)	(356)		(10,253)	(1,133)		(11,477)					
UTILIDAD DEL EJERCICIO	1,904		11,649	1,247		13,057	875		14,043					

EFFECTOS DE LA INFLACION EN LA INFORMACION FINANCIERA
CIA. XOCHIPA, S.A. DE C.V.
ESTADO DE RESULTADOS MENSUAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1997.
CIFRAS REEXPRESADAS EN MILES DE PESOS

	Oct-97		Nov-97		Dic-97				
	MOVIS	FACTOR	ACTUALIZN	MOVIS	FACTOR	ACTUALIZN	MOVIS	FACTOR	ACTUALIZN
VENTAS	9,075	1,0112	111,936	10,150	1,0140	123,796	11,250	1,0000	135,046
COSTO DE VENTAS	4,870	1,0112	54,233	4,260	1,0140	59,311	3,830	1,0000	63,141
UTILIDAD BRUTA	<u>4,205</u>		<u>57,704</u>	<u>5,890</u>		<u>64,484</u>	<u>7,420</u>		<u>71,904</u>
Menos:									
GASTOS DE OPERACION	2,923	1,0112	30,602	2,923	1,0140	33,994	2,923	1,0000	36,917
UTILIDAD EN OPERAC	<u>1,282</u>		<u>27,102</u>	<u>2,967</u>		<u>30,490</u>	<u>4,497</u>		<u>34,987</u>
Mas Menos:									
COSTO	52	1,0112	(13,411)	796	1,0140	(12,791)	(2,728)	1,0000	(15,519)
INTERESES	(3,186)	1,0112	(1,309)	(4,163)	1,0140	(5,549)	(2,092)	1,0000	(7,641)
DIF CAMBIO	(26)	1,0112	(80)	(47)	1,0140	(129)	(30)	1,0000	(159)
FINANCIAMIENTO	<u>(3,160)</u>		<u>(4,801)</u>	<u>(3,414)</u>		<u>(18,469)</u>	<u>(4,850)</u>		<u>(23,319)</u>
UTILIDAD DEL EJERCICIO	<u>(1,878)</u>		<u>12,302</u>	<u>(447)</u>		<u>12,021</u>	<u>(353)</u>		<u>11,668</u>

EFFECTOS DE LA INFLACION EN LA INFORMACION FINANCIERA

CIA. XOCHIPA, S.A. DE C.V.
 CEDULA PARA LA ACTUALIZACION DE PARTIDAS
 NO MONETARIAS

INFORMATIVO 1996

TIPO DE DE	FECHA DE ADQUISICION	VALOR HISTORICO	DEPRECIACIONES DEL EJERCICIO	AL 10% ACUMULADA	VALOR EN LIBROS A DIC 96	INDICE DE LA FECHA DE ADQUISICION	INDICE AL 31-Dic-96	VALOR ACTUALIZADO	DEPRECIACIONES ACUMULADAS AL EJERCICIO	ACTUALIZACION AL 31-Dic-96	EXCESO O INSUFICIENCIA EN EL CAP.	
ACTIVO	15-Feb-94	17,496	1,750	3,208	12,538	97.7028	200.3880	2,0510	35,884	3,283	35,884	16,938

MAQUINARIA Y F.C.P.O A

CONCEPTO	FECHA DE OPERACION	VALOR HISTORICO	INDICE DE LA FECHA DE APORTACION	INDICE AL 31-Dic-96	VALOR ACTUALIZADO	EXCESO O INSUFICIENCIA EN EL CAP.
SOCIAL						

APORT INICIAL DE CAPIT?	01-Ene-93	5,000	90.423	200.3880	2,2161	11,081	6,081
AUMENTO	01-Ene-94	3,600	97.203	200.3880	2,0815	7,215	3,715
AUMENTO	01-Ene-96	1,500	162.5590	200.3880	1,2327	1,849	349
		10,000				20,145	10,145

CONCEPTO	FECHA DE OPERACION	VALOR HISTORICO	INDICE DE LA FECHA DE OPERACION	INDICE AL 31-Dic-96	VALOR ACTUALIZADO	EXCESO O INSUFICIENCIA EN EL CAP.
RESERVA LEGAL						

ACUERDO DEL (84)	31-Mar-95	50,000	118.2700	200.3880	1,6943	84,716	34,716
ACUERDO DEL (95)	31-Mar-96	100,000	170.0120	200.3880	1,1787	117,887	17,887
		150,000				202,583	52,583

CONCEPTO	FECHA DE OPERACION	VALOR HISTORICO	INDICE DE LA FECHA DE OCURRIDO	INDICE AL 31-Dic-96	VALOR ACTUALIZADO	EXCESO O INSUFICIENCIA EN EL CAP.
RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES						

PERIODA 93	31-Mar-94	600,000	98.2050	200.3880	2,0405	1,632,408	832,408
UTILIDAD 94	31-Mar-95	1,000,000	118.2700	200.3880	1,8943	1,694,327	694,327
UTILIDAD 95	31-Mar-96	2,000,000	170.0120	200.3880	1,1787	2,357,339	357,339
		2,200,000				2,419,280	219,280

CONCEPTO	FECHA DE OPERACION	VALOR HISTORICO	INDICE DE LA FECHA DE OCURRIDO	INDICE AL 31-Dic-96	VALOR ACTUALIZADO	EXCESO O INSUFICIENCIA EN EL CAP.
RESULTADOS DE EJERCICIO						

UTILIDAD 96	31-Mar-97	2,500,000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000
-------------	-----------	-----------	--------	--------	--------	--------

EFFECTOS DE LA INFLACION EN LA INFORMACION FINANCIERA
 CIA. XOCHIPA, S.A. DE C.V.
 CEDULA PARA LA ACTUALIZACION DE PARTIDAS
 NO MONE-ARIAS

TIPO DE DE ACTIVO	FECHA DE ADQUISICION	VALOR HISTORICO	DEPRECIACIONES AL 10% DEL EJERCICIO	AL 10% ACUMULADA 31-Dic-96	VALOR EN LIBROS A DIC 97	INDICE DE LA FECHA DE ADQUISICION	INDICE AL 31-Dic-97	FACTOR	VALOR ACTUALIZADO	DEPRECIACIONES EJERCICIO	ACUMULADA 31-Dic-96	ACTUALIZADA AL 31-Dic-97	EXCESO O INSUFICIENCIA EN EL CAP.
MAQUINARIA Y EQPO A	15-Feb-94	17,496	1,750	4,957	10,789	87,7028	231,8860	2,3734	41,525	1,856	5,593	34,078	23,287
MAQUINARIA Y EQPO B	28-Feb-97	8,594	716	-	7,878	203,9850	231,8860	1,1095	9,535	752	-	6,764	908
MAQUINARIA Y EQPO C	15-Sep-97	410	10	-	400	224,3550	231,8860	1,0335	424	10	-	413	14
		28,500	2,476	4,957	19,087				51,484	2,618	5,593	43,273	24,208

CONCEPTO CAPITAL SOCIAL	FECHA DE OPERACION	VALOR HISTORICO	INDICE DE LA FECHA DE APORTACION	INDICE AL 31-Dic-97	FACTOR	ACTUALIZACION AL 31-Dic-97	EXCESO O INSUFICIENCIA EN EL CAP.
APORT INICIAL DE CAPITAL	01-Ene-93	5,000	90,4227	231,8860	2,5645	12,922	7,922
AUMENTO	01-Ene-94	3,500	97,2027	231,8860	2,2856	8,350	4,850
AUMENTO	01-Ene-96	1,500	162,5590	231,8860	1,4265	2,140	640
		10,000				23,312	13,312

CONCEPTO RESERVA LEGAL	FECHA DE OPERACION	VALOR HISTORICO	INDICE DE LA FECHA DE OPERACION	INDICE AL 31-Dic-97	FACTOR	ACTUALIZACION AL 31-Dic-97	EXCESO O INSUFICIENCIA EN EL CAP.
ACUERDO DEL	31-Mar-95	50,000	118,2700	231,8860	1,9606	98,052	48,052
ACUERDO DEL	31-Mar-96	100,000	170,0120	231,8860	1,3639	136,394	36,394
ACUERDO DEL	31-Mar-97	125,000	211,5960	231,8860	1,0959	136,966	11,969
		275,000				371,413	96,413

CONCEPTO RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	FECHA DE OPERACION	VALOR HISTORICO	INDICE DE LA FECHA EN QUE OCURRIO	INDICE AL 31-Dic-97	FACTOR	ACTUALIZACION AL 31-Dic-97	EXCESO O INSUFICIENCIA EN EL CAP.
PERJUDA S2	31-Mar-94	800,000	98,2050	231,8860	2,9612	1,888,995	1,088,995
UTILIDAD 94	31-Mar-95	1,000,000	118,2700	231,8860	1,9606	1,960,649	960,649
UTILIDAD 95	31-Mar-96	2,000,000	170,0120	231,8860	1,3639	2,727,678	727,678
UTILIDAD 96	31-Mar-97	2,500,000	211,5960	231,8860	1,0959	2,735,728	235,728
		4,700,000				5,539,259	939,259

EFFECTOS DE LA INFLACION EN LA INFORMACION FINANCIERA

CA XCHIPA, S. A. DE C V
CALCULO DE LA ACTUALIZACION DE

MAQUINARIA Y EQUIPO

INVERSION A PESOS DE CIERRE DE DIC 1996
17,496 C 2,1037 36,906 19,310

Ene-97	17,496	1,0168	17,790	204	17,790	19,310
Feb-97	17,790	1,0124	18,011	221	18,011	
Mar-97	18,011	1,0108	18,206	195	18,206	
Abr-97	18,206	1,0091	18,372	185	18,372	
May-97	18,372	1,0069	18,535	183	18,535	
Jun-97	18,535	1,0037	18,687	181	18,687	
Jul-97	18,687	1,0009	18,863	186	18,863	
Ago-97	18,863	1,0125	19,038	235	19,038	
Sep-97	19,038	1,0090	19,250	153	19,250	
Oct-97	19,250	1,0112	19,466	215	19,466	
Nov-97	19,466	1,0140	19,739	273	19,739	
Dic-97	19,739	1,0000	19,739	.	19,739	

TOTAL

ACTUALIZACION DE MAQUINARIA B

Feb-97	8,564	1,0124	8,701	107	8,701	
Mar-97	8,701	1,0108	8,795	94	8,795	
Abr-97	8,795	1,0091	8,875	90	8,875	
May-97	8,875	1,0069	8,954	79	8,954	
Jun-97	8,954	1,0037	9,032	78	9,032	
Jul-97	9,032	1,0009	9,112	80	9,112	
Ago-97	9,112	1,0125	9,228	113	9,228	
Sep-97	9,228	1,0090	9,300	74	9,300	
Oct-97	9,300	1,0112	9,404	104	9,404	
Nov-97	9,404	1,0140	9,535	132	9,535	
Dic-97	9,535	1,0000	9,535	.	9,535	

DEPRECIACION ACUM A

Ene-97	4,957	1,0188	5,041	83	5,041	
Feb-97	5,041	1,0124	5,103	83	5,103	
Mar-97	5,103	1,0108	5,158	55	5,158	
Abr-97	5,158	1,0091	5,205	47	5,205	
May-97	5,205	1,0069	5,252	48	5,252	
Jun-97	5,252	1,0037	5,297	46	5,297	
Jul-97	5,297	1,0009	5,344	47	5,344	
Ago-97	5,344	1,0125	5,411	67	5,411	
Sep-97	5,411	1,0090	5,464	43	5,464	
Oct-97	5,464	1,0112	5,515	77	5,515	
Nov-97	5,515	1,0140	5,583	77	5,583	
Dic-97	5,583	1,0000	5,583	.	5,583	

TOTAL

DEPRECIACION DEL EJERCICIO MAQUINARIA B

Mar-97	77	1,0108	72	1	72	
Abr-97	144	1,0091	145	1	145	
May-97	217	1,0069	219	2	219	

ACTUALIZACION DE LA ACTUALIZACION

Ene-97	19,310	1,0168	19,635	324	19,635	
Feb-97	19,635	1,0124	19,879	244	19,879	
Mar-97	19,879	1,0108	20,094	215	20,094	
Abr-97	20,094	1,0091	20,277	183	20,277	
May-97	20,277	1,0069	20,457	178	20,457	
Jun-97	20,457	1,0037	20,635	178	20,635	
Jul-97	20,635	1,0009	20,819	183	20,819	
Ago-97	20,819	1,0125	21,078	259	21,078	
Sep-97	21,078	1,0090	21,247	168	21,247	
Oct-97	21,247	1,0112	21,464	238	21,464	
Nov-97	21,464	1,0140	21,785	301	21,785	
Dic-97	21,785	1,0000	21,785	.	21,785	

41,824

ACTUALIZACION DE MAQUINARIA C

Sep-97	410	1,0060	413	3	413	
Oct-97	413	1,0112	418	5	418	
Nov-97	418	1,0140	424	6	424	
Dic-97	424	1,0000	424	.	424	

DEPRECIACION DEL EJERCICIO MAQUINARIA A

Ene-97	146	1,0168	148	2	148	
Feb-97	294	1,0124	298	4	298	
Mar-97	444	1,0108	448	5	448	
Abr-97	594	1,0091	600	5	600	
May-97	745	1,0069	752	7	752	
Jun-97	898	1,0037	906	6	906	
Jul-97	1,051	1,0009	1,061	9	1,061	
Ago-97	1,207	1,0125	1,222	16	1,222	
Sep-97	1,367	1,0090	1,378	11	1,378	
Oct-97	1,524	1,0112	1,541	17	1,541	
Nov-97	1,687	1,0140	1,711	24	1,711	
Dic-97	1,856	1,0000	1,856	.	1,856	

7,449

DEPRECIACION DEL EJERCICIO MAQUINARIA C

Oct-97	3	1,0112	3	0	3	
Nov-97	7	1,0140	7	0	7	
Dic-97	10	1,0000	10	.	10	

EFFECTOS DE LA INFLACION EN LA INFORMACION FINANCIERA
 C/A. XOCHIPA, S.A. DE C.V.
 CALCULO DE LA ACTUALIZACION DE :

Jun-87	230	1,0087	233	3	233
Jul-87	365	1,0089	368	3	368
Ago-87	439	1,0125	445	5	445
Sep-87	517	1,0080	521	4	521
Oct-87	592	1,0112	599	7	599
Nov-87	671	1,0140	680	9	680
Dic-87	752	1,0000	752	-	752

ACTUALIZACION DEL CAPITAL

Ene-87	20,145,140	1,0257	20,663,175	518,035	20,663,175
Feb-87	20,663,175	1,0168	21,010,407	347,233	21,010,407
Mar-87	21,010,407	1,0124	21,271,888	261,480	21,271,888
Abr-87	21,271,888	1,0108	22,813,701	229,813	21,501,701
May-87	21,501,701	1,0091	21,687,937	196,236	21,687,937
Jun-87	21,687,937	1,0089	21,890,453	192,516	21,890,453
Jul-87	21,890,453	1,0087	22,081,160	190,707	22,081,160
Ago-87	22,081,160	1,0089	22,277,496	196,336	22,277,496
Sep-87	22,277,496	1,0125	22,554,961	277,465	22,554,961
Oct-87	22,554,961	1,0080	22,735,212	180,251	22,735,212
Nov-87	22,735,212	1,0112	22,989,555	254,343	22,989,555
Dic-87	22,989,555	1,0140	23,311,655	322,100	23,311,655

ACTUALIZACION DE RESULT EJER ANT

Ene-87	2,419,260	1,0257	2,481,472	62,212	2,481,472
Feb-87	2,481,472	1,0168	2,523,171	41,700	2,523,171
Mar-87	2,523,171	1,0124	2,554,573	31,402	2,554,573
Abr-87	2,554,573	1,0108	2,585,810	54,608	2,585,810
May-87	2,585,810	1,0091	2,616,810	46,629	2,616,810
Jun-87	2,616,810	1,0089	2,647,555	45,745	2,647,555
Jul-87	2,647,555	1,0087	2,678,070	45,315	2,678,070
Ago-87	2,678,070	1,0089	2,708,523	46,653	2,708,523
Sep-87	2,708,523	1,0125	2,738,930	65,930	2,738,930
Oct-87	2,738,930	1,0080	2,769,284	42,031	2,769,284
Nov-87	2,769,284	1,0112	2,800,436	60,436	2,800,436
Dic-87	2,800,436	1,0140	2,832,100	76,537	2,832,100

ACTUALIZACION DE RESERVA LEGAL

Ene-87	202,583	1,0257	207,793	5,209	207,793
Feb-87	207,793	1,0168	211,285	3,492	211,285
Mar-87	211,285	1,0124	213,914	2,629	213,914
Abr-87	213,914	1,0108	218,576	4,661	218,576
May-87	218,576	1,0091	223,238	4,661	223,238
Jun-87	223,238	1,0089	227,900	4,661	227,900
Jul-87	227,900	1,0087	232,562	4,661	232,562
Ago-87	232,562	1,0089	237,224	4,661	237,224
Sep-87	237,224	1,0125	241,886	4,661	241,886
Oct-87	241,886	1,0080	246,548	4,661	246,548
Nov-87	246,548	1,0112	251,210	4,661	251,210
Dic-87	251,210	1,0140	255,872	4,661	255,872

ACTUALIZACION DE RESULT DEL EJERCICIO

Ene-87	11,668	1,0218	11,922
Feb-87	11,922	1,0175	12,130
Mar-87	12,130	1,0000	12,130

EFFECTOS DE LA INFLACION EN LA INFORMACION FINANCIERA
 CIA. XOCHIPA, S.A. DE C.V.
 CEDULA PARA LA ACTUALIZACION DE INVENTARIO

	Dic-96	Ene-97	Feb-97	Mar-97	Abr-97	May-97	Jun-97	Jul-97	Agc-97	Sep-97	Oct-97	Nov-97	Dic-97
INVENTARIO	4,800	4,800	9,410	2,642	2,249	3,547	1,299	1,034	3,062	3,326	3,008	3,977	3,643
FACTOR	1,0257	1,0168	1,0124	1,0108	1,0091	1,0089	1,0087	1,0089	1,0125	1,0080	1,0112	1,0140	1,0000
INV INIC ACT	4,923	4,881	9,527	2,671	2,270	3,578	1,310	1,044	3,100	3,353	3,042	4,033	3,643
COMPRAS		512	2,979	4,913	6,500	2,918	5,255	8,900	4,800	4,526	5,687	3,036	5,766
DIS EN \$		5,393	12,506	7,584	8,770	6,494	5,565	9,944	7,900	7,879	8,799	7,069	9,429
DIS EN US		600	426	590	450	510	476	315	380	550	780	586	474
CTO UNIT		8,99	29,36	12,85	19,49	12,73	13,79	31,57	20,79	14,33	11,20	12,06	19,89
US VENDIDAS		447	336	415	288	408	401	218	220	340	425	284	160
TOTAL													
INVENTARIO ACTUALIZAD	9,410	2,642	2,249	3,547	1,299	1,034	3,062	3,326	3,008	3,977	3,643	6,246	
INVENTARIO HISTORICO	4,800	1,768	1,121	3,138	974	799	2,728	3,238	2,874	3,701	2,977	4,433	
ACTUAL'N	4,810	854	1,128	411	325	235	334	88	134	276	1,166	1,813	11,577

EFFECTOS DE LA INFLACION EN LA INFORMACION FINANCIERA

CIA. XOCHIPA, S.A. DE C.V.
TABLA DE INDICES

I.N.P.C.

ANO	1993	1994	1995	1996	1997	1998
ENERO	90.4230	97.2030	107.1430	162.5560	205.5410	236.9310
FEBRERO	91.1610	97.7030	111.6840	166.3500	208.9950	241.0790
MARZO	91.6930	98.2050	118.2680	170.0120	211.5960	243.9030
ABRIL	92.2220	98.6860	127.6920	174.8450	213.8820	246.6750
MAYO	92.7490	99.1630	133.0290	178.0320	215.8340	248.1460
JUNIO	93.2690	99.6590	137.2510	180.9310	217.7490	251.0790
JULIO	93.7170	100.1010	140.0490	183.5030	219.6460	
AGOSTO	94.2190	100.5680	142.3720	185.9420	221.5990	
SEPTIEMBRE	94.9170	101.2830	145.3170	188.9150	224.3590	
OCTUBRE	95.3050	101.8140	148.3070	191.2730	226.1520	
NOVIEMBRE	95.7250	102.3590	151.9640	194.1710	228.6820	
DICIEMBRE	96.4550	103.2570	156.9150	200.3880	231.8860	
PROMEDIO	93.4879	100.0001	134.9993	181.4098	218.8268	122.3178

CONCLUSIONES :

Todas las entidades se ven altamente afectadas por la inflación, la pérdida de poder adquisitivo de nuestra moneda refleja cambios en los activos y pasivos monetarios, originando una pérdida o utilidad, así como el reconocer el incremento de valor que puede tener los activos no monetarios, y la cantidad necesaria para poder mantener la inversión de los accionistas.

En México tenemos la ineludible necesidad de reexpresar nuestros Estados Financieros debido a la difícil situación económica por la que atraviesa el país, los cambios que estamos viviendo de inestabilidad, devaluaciones monetarias, altos intereses, deudas públicas internas y externas etc. provocan que sea necesario reflejar este efecto en los Estados Financieros.

La inflación es un problema complejo, donde se tiene que analizar cada uno de los aspectos que afectan directa e indirectamente a esta situación, podemos decir que se invierta capital en actividades productivas, como la agricultura, ganadería, y en el sector industrial fomentando que se produzca no solo para satisfacer el consumo nacional, sino para llevarlo a competir al extranjero, promover el consumo de productos nacionales, y satisfacer las carencias de productos que tenemos que comprar en el extranjero, asegurar precios fijos por parte de los terceros quienes nos dan financiamiento, los excedentes de partidas monetarias invertirlos en activos no monetarios para no obtener pérdidas por los efectos de la inflación

Consideramos que debe continuar la aplicación del Boletín B-10, mientras que la inflación continúe porque una economía estable es aquella que durante tres años mantiene una inflación no mayor a un dígito, así como revisar cada una de las adecuaciones eliminando los párrafos que ya no estén vigentes, por las adecuaciones posteriores que harían un B-10 conteniendo los lineamientos vigentes, con la aplicación del Boletín B-10 la utilidad o pérdida del ejercicio no se incrementa, el objetivo que persigue es para medir los efectos de la inflación, apegándose lo más posible a la realidad.

Por lo anterior la profesión contable se ve en la necesidad de dar criterios normativos para facilitar la clara interpretación, valuación y presentación de la información financiera, así como su continua investigación de dicho campo.

BIBLIOGRAFIA :

1. **PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GENERALMENTE ACEPTADOS**
INSTITUTO MEXICANO DE CONTADORES PUBLICOS
MEXICO, 1997.
2. **APLICACIÓN PRACTICA DEL BOLETIN B-10**
ALFONSO PEREZ REGUERA MARTINEZ DE ESCOBAR
INSTITUTO MEXICANO DE CONTADORES PUBLICOS
MEXICO, 1997.
3. **LA REEXPRESION DE ESTADOS FINANCIEROS Y EL BOLETIN B-10**
JAIME DOMINGUEZ OROZCO
EDICIONES FISCALES ISEF, S.A.
MEXICO, 1990.
4. **ACTUALIZACION DE LA INFORMACION FINANCIERA**
ENRIQUE ZAMORANO GARCIA
INSTITUTO MEXICANO DE CONTADORES PUBLICOS
MEXICO, 1995.